



# Consejo de Seguridad

Quincuagésimo sexto año

**4336<sup>a</sup>** sesión

Martes 26 de marzo de 2001, a las 15.15 horas  
Nueva York

*Provisional*

---

<i>Presidente:</i>	Sr. Chowdhury . . . . .	(Bangladesh)
<i>Miembros:</i>	China . . . . .	Sr. Wang Yingfan
	Colombia . . . . .	Sr. Valdivieso
	Estados Unidos . . . . .	Sr. Cunningham
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Lavrov
	Francia . . . . .	Sr. Levitte
	Irlanda . . . . .	Sr. Ryan
	Jamaica . . . . .	Sra. Durrant
	Mali . . . . .	Sr. Kassé
	Mauricio . . . . .	Sr. Neewoor
	Noruega . . . . .	Sr. Kolby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sir Jeremy Greenstock
	Singapur . . . . .	Sra. Lee
	Túnez . . . . .	Sr. Mejdoub
	Ucrania . . . . .	Sr. Kuchinsky

## Orden del día

La situación entre el Iraq y Kuwait

Carta de fecha 15 de junio de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (S/2001/597)

---

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.

*Se abre la sesión a las 15.55 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **La situación entre el Iraq y Kuwait**

#### **Carta de fecha 15 de junio de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (S/2001/597)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido comunicaciones de los representantes de Australia, Austria, Bahrein, el Canadá, Alemania, la India, el Iraq, Italia, el Japón, Jordania, Kuwait, la Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Arabia Saudita, Sudáfrica, España, Suecia, la República Árabe Siria, Turquía y el Yemen, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que se invite a esos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

*Por invitación del Presidente, los señores Al-Douri (Iraq), Stuart (Australia), Pfanzerter (Austria), Buallay (Bahrein), Heimbecker (Canadá), Kastrup (Alemania), Sharma (India), Francese (Italia), Akasaka (Japón), el Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al Hussein (Jordania), los señores Abdulhasan (Kuwait), Dorda (Jamahiriya Árabe Libia), Hasmy (Malasia), van den Berg (Países Bajos), Mackay (Nueva Zelandia), Shobokshi (Arabia Saudita), Ndhlovu (Sudáfrica), Arias (España), Schori (Suecia), Mekdad (República Árabe Siria), Pamir (Turquía) y Al-Ashtal (Yemen) ocupan los asientos que se les han reservado a un lado del Salón del Consejo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Desearía informar a los miembros del Consejo de que he recibido una carta de fecha 25 de junio de 2001 del Representante Permanente de Túnez, que dice lo siguiente:

“Tengo el honor de solicitar que el Dr. Hussein Hassouna, Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas, pueda participar sin derecho a voto,

de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, en el debate del Consejo sobre el tema que actualmente figura en su orden del día, ‘la situación entre Iraq y Kuwait’.”

Esta carta será publicada como documento S/2001/631 del Consejo de Seguridad. De no haber objeciones, entenderé que el Consejo acuerda extender una invitación al Sr. Hassouna, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Invito al Sr. Hassouna a ocupar el asiento que se le ha reservado al lado del Salón del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne en respuesta a la solicitud de la carta de fecha 15 de junio 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (S/2001/597).

Desearía señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2001/603, que contiene el texto de una carta de fecha 18 de junio de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas.

**Sr. Lavrov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia propuso que se convocara esta reunión pública de hoy, con la participación de todos los Estados interesados, para que examináramos la forma de mejorar la situación que prevalece en el Iraq en materia humanitaria bajo las devastadoras sanciones que han estado en vigor desde hace tantos años, así como la cuestión del logro de un arreglo general pacífico posterior al conflicto en la región del Golfo sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En la resolución 1352 (2001), de 1º de junio, se define claramente el principal objetivo de los posibles cambios a efectuarse en el programa humanitario que se aplica en el Iraq: facilitar el comercio y los vínculos económicos entre el Iraq y el resto del mundo. Con esa finalidad, participamos en los trabajos relativos a las posibles maneras de mejorar la operación humanitaria y analizamos muy seriamente todas las propuestas que se plantearon, incluido el proyecto de resolución que presentó el Reino Unido.

Debo admitir francamente que cuanto más entramos en detalles acerca de los cambios que se propone se efectúen al régimen de sanciones, mayores son nuestras dudas sobre la factibilidad del concepto que encarna ese proyecto de resolución y su viabilidad política con respecto a las perspectivas de un arreglo a largo plazo de la situación en el Iraq.

Un elemento básico es que el sistema que se propone en ese proyecto de resolución nos aleja de la tarea de la plena aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Iraq y básicamente exige congelar la situación actual, es decir, mantener las sanciones, con consecuencias inaceptables para el pueblo y la economía del Iraq, y no progresar en absoluto en materia de desarme. Concretamente, los elementos clave del texto del Reino Unido parecen conducir no al mejoramiento de la grave situación económica del Iraq, sino más bien al endurecimiento de las sanciones.

La propuesta que hacen los autores de que se elabore una “lista de artículos” para las entregas al Iraq ha dado lugar a muchas preguntas. Hasta hace poco, el Consejo de Seguridad procedía sobre la base de la premisa de que para asegurar que el Iraq no reanudara su programa de armas de destrucción en masa era suficiente contar con la llamada “lista de la resolución 1051”, incluso en el período posterior al levantamiento de las sanciones. Esa lista ya está en vigor y ya se ha establecido el procedimiento para su examen periódico. Ese examen acaba de efectuarlo la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y la revisión de la lista requiere un mayor estudio. En todo caso, pensamos que esa lista seguirá aplicándose sobre la base de la resolución 1051 (1996).

Ahora se comenta que los autores del nuevo concepto piensan que la “lista de la resolución 1051” es inadecuada. Quieren incluir en su “lista revisada de artículos” mercaderías provenientes de los países del llamado Acuerdo de Wassenaar. Sin embargo, ese Acuerdo, celebrado voluntariamente por un número limitado de países, ya está aplicándose en la práctica, entre otras cosas, con respecto al Iraq. El dar a ese Acuerdo un “estatuto de sanciones” con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas tendría implicaciones jurídicas y políticas muy serias.

Por encima y más allá del Acuerdo de Wassenaar, se propone que esa “lista revisada de artículos” contenga una tercera parte en la que figure una lista de pro-

ductos adicionales que también estarían sujetos a supervisión para su entrada en territorio iraquí. En esa tercera categoría figuran artículos que se definen de tal manera que sería posible que, mediante la aplicación de procedimientos muy vagos en la consideración de los contratos, se bloquearan proyectos que son esenciales para la recuperación de la energía, el petróleo, la industria y otras esferas de la economía del Iraq. El análisis demuestra que esa lista de artículos no sería más amplia sino que, por el contrario, sería más prohibitiva. Su aprobación podría socavar las perspectivas para el desarrollo industrial del Iraq.

Ese proyecto de resolución no dice nada sobre proyectos económicos o de inversión —no sólo proyectos de infraestructura—, lo que es contrario a lo que se estipula en la resolución 1352 (2001) en cuanto a la facilitación de los vínculos económicos con el Iraq. Hay también en él un completo silencio con respecto al sino del Memorando de Entendimiento entre el Iraq y las Naciones Unidas, sobre el que hasta la fecha se ha basado el programa humanitario. Por lo tanto, parecería que este nuevo esquema se introduciría sin el consentimiento de Bagdad, lo que es no es nada realista. Además, va en contra de las decisiones del Consejo en lo que respecta a la soberanía y la integridad territorial del Iraq.

En líneas generales, el concepto que se plantea cambia la propia esencia del programa humanitario de las Naciones Unidas, lo politiza y convierte a la UNMOVIC en un instrumento para ejercer presión para el cumplimiento de las sanciones. Los intentos de utilizar la operación humanitaria para resolver cuestiones que no guardan ninguna relación con ella podrían hacer abandonar toda esperanza de reanudación de la vigilancia del desarme en el Iraq y de levantamiento jurídico de las sanciones impuestas al Iraq, en virtud de las decisiones del Consejo de Seguridad.

La perpetuación de las sanciones puede hacer que empeore mucho más la situación en el Golfo. Dadas las condiciones de la crisis del Oriente Medio, elevaría la tensión regional a un nivel de peligro cualitativamente nuevo. Los Estados vecinos del Iraq y otros Estados de la región ya contemplan ese nuevo concepto como una amenaza a su nueva estabilidad socioeconómica y política. Además, nos preocupa que, con la introducción de las llamadas sanciones selectivas, resulten seriamente perjudicados los intereses comerciales y económicos de muchos países, entre ellos Rusia.

Opinamos que la aprobación del proyecto de resolución propuesto sobre las sanciones selectivas iría en detrimento de los intentos de evitar una catástrofe en la esfera humanitaria, sería devastadora para la economía del Iraq y no ayudaría en absoluto al logro de un arreglo posterior al conflicto en la región del Golfo.

Teniendo en cuenta todos estos factores, no podemos estar de acuerdo con este proyecto de resolución, que nos parece imposible de aprobar. Ello ciertamente no quiere decir que Rusia no esté dispuesta a examinar más a fondo cómo funciona la operación humanitaria. Pero esas deliberaciones no deben politizarse y deben tener como objetivo llegar a un acuerdo sobre las medidas que auténticamente mejoren el programa humanitario a fin de poder llevar a cabo tareas que sean verdaderamente humanitarias.

Al mismo tiempo, Rusia considera que no debemos postergar más la reanudación de la labor del Consejo de Seguridad sobre una solución total del problema del Iraq. Todos saben que esa labor se vio interrumpida por la apresurada aprobación de la resolución 1284 (1999), que presentaba demasiadas lagunas y demasiadas ambigüedades, lo que hizo que esa resolución no fuera aplicable. Desde entonces hemos abogado constantemente por que se crearan las condiciones y los mecanismos necesarios para la aplicación de dicha resolución, pero algunos Estados miembros del Consejo de Seguridad no lo han querido así. Como resultado de ello hemos llegado a un punto muerto que nos inhabilita para poner en práctica la iniciativa del Secretario General de que se establezca un amplio diálogo entre las Naciones Unidas y el Iraq sobre todas las cuestiones pendientes.

Consideramos que el statu quo es inaceptable, por lo que hoy hemos presentado una propuesta específica en la que figuran unos criterios claros para suspender y después levantar las sanciones que están ligados al despliegue en el Iraq del sistema de vigilancia y verificación permanentes en aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Estamos convencidos de que sencillamente no hay alternativa a este enfoque global si todos queremos conseguir una solución duradera a la situación del Iraq y de toda la región del Golfo que esté estrictamente de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

**Sir Jeremy Greenstock** (Reino Unido) (*habla en inglés*): El Reino Unido acoge con beneplácito esta unión. El Consejo de Seguridad se encuentra en un

momento importante del examen de esta cuestión. Es conveniente que escuchemos las opiniones de los demás Miembros de las Naciones Unidas antes de tomar decisiones.

Hay dos principios que nos han guiado y que deben seguir guiándonos en el Consejo por lo que se refiere al Iraq. Estos dos principios se contemplan claramente en la resolución 1352 (2001). Primero, nuestra responsabilidad en el Consejo es impedir que el Iraq suponga una amenaza para su región y, como parte de esto, garantizar que el Iraq esté desarmado totalmente y de manera verificable de sus armas de destrucción en masa. Hasta que así sea, es responsabilidad del Consejo velar por que el Iraq no pueda rearmarse y no pueda suponer de nuevo una amenaza para sus vecinos. El segundo principio es igual de importante e incluso más inmediato: aliviar el sufrimiento del pueblo iraquí y adoptar las medidas que hagan falta para que desde fuera se pueda garantizar que se atienden sus necesidades. En este sentido estamos de acuerdo con la Federación de Rusia en que el statu quo es inaceptable.

Estos dos principios están expresados en la resolución 1284 (1999), que sigue siendo el marco general del planteamiento del Consejo respecto del Iraq. En esta resolución se establecían distintas medidas para aliviar el sufrimiento humanitario en el Iraq. También se señalaba un camino que el Iraq podía seguir para llegar a la suspensión y el levantamiento de las sanciones en caso de optar por cooperar con las Naciones Unidas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme. Ese camino sigue constituyendo la política del Consejo y es la única forma creíble de avanzar; y la aplicación de la resolución 1284 (1999) cuenta con el apoyo de todos los miembros del Consejo porque supondrá el fin de las sanciones. No hay ninguna buena razón para alejarse de ese marco ni para alterarlo, y el Reino Unido no tiene ningún deseo de hacerlo.

Si el Iraq decide cooperar con la resolución 1284 (1999), todos estamos dispuestos a trabajar con ellos sin mayor dilación. Seamos claros: la resolución 1284 (1999) no se ha aplicado porque el Iraq se ha negado a aplicarla. Esta no puede ser la base de ningún tipo de renegociación de sus condiciones. Ahora bien, si el Iraq indica que está dispuesto a avanzar, sin duda el Consejo deseará actuar recíprocamente elaborando con detalle las medidas precisas que deban tomarse. Tratar de avanzar mientras el Iraq rechace la postura del Consejo sólo servirá para satisfacer el deseo del Iraq de dividir el Consejo y esquivar sus obligaciones

internacionales. Lo repito: el único camino hacia el fin de las sanciones pasa por el hecho de que el Consejo de Seguridad confíe, de acuerdo con sus responsabilidades, en que el Iraq se haya desarmado con arreglo a las resoluciones.

Ahora tenemos ante nosotros una serie de propuestas, elaboradas por el Reino Unido en nuestro proyecto de resolución, para que el Iraq pueda importar todos los artículos civiles sin restricciones. Hace tres semanas el Consejo acordó en la resolución 1352 (2001) dedicar un mes a examinar y pulir esas propuestas y, transcurrido ese mes, acordar una nueva serie de disposiciones. Quiero destacar que el objetivo no era cambiar el planteamiento general del Consejo adoptado en la resolución 1284 (1999), sino hacer dos cosas: instaurar medidas para liberalizar la entrada de artículos en el Iraq y, al mismo tiempo, buscar la manera de asegurarse de que los artículos de tipo militar no se exportaran hacia el Iraq.

Se trata de dos objetivos apoyados por todo el Consejo y, estoy seguro, por todos los Miembros de las Naciones Unidas. La resolución 1352 (2001) representó un acuerdo inusual en el Consejo sobre estos dos objetivos y dio esperanzas a todo el mundo de que se había logrado dar un nuevo impulso y un sentido de responsabilidad. Al aprobar esa resolución, todos los miembros del Consejo reconocieron que las medidas debían instituirse con rapidez y que un mes era un período razonable para poder llegar a un acuerdo detallado sobre las nuevas propuestas.

Ese mes está a punto de acabar. Se han mantenido conversaciones intensas entre expertos en las que se han cubierto todos y cada uno de los aspectos de nuestras propuestas. Sigue habiendo divergencias. Sería ingenuo pensar que puede haber acuerdo en todo. Sin embargo, se han logrado avenencias en muchas cuestiones y ahora no hay ninguna razón por la que no se deba tomar la decisión de instituir un conjunto de disposiciones para hacer realidad los dos objetivos establecidos en la resolución 1352 (2001). Mi delegación seguirá trabajando todo lo que haga falta para poder cumplir ese plazo.

Está claro que otros son menos optimistas, o están menos decididos. Deberíamos estudiar sus razones con detenimiento. El Consejo dispone ahora de la oportunidad de aprobar y aplicar unos cambios en la entrada de productos civiles que marquen una diferencia inmediata y positiva para el iraquí corriente. El Iraq

se opone a estos cambios porque desea congelar la labor del Consejo y evadir sus obligaciones. Ha calculado que el tiempo y la inercia internacional estarán de su lado. En este sentido, se está desafiando al Consejo.

Permítaseme decir con toda franqueza que ninguno de nosotros podemos permitir, en esta cuestión en particular, que por razón de intereses económicos nacionales se ponga freno a las medidas positivas para el pueblo iraquí. Habiendo negociado con éxito la aprobación unánime de la resolución 1352 (2001), debemos asegurarnos colectivamente que los dos principios de esa resolución sean los principios que nos guíen ahora.

Las nuevas propuestas que figuran en el proyecto de resolución británico van a suponer una diferencia importante y significativa para la entrada de artículos al Iraq. De una situación en la que no se permite ninguna exportación a no ser que esté aprobada por el Comité del Consejo de Seguridad creado en virtud de la resolución 661 (1990), pasaremos a una situación en la que se permitan todas las exportaciones salvo las de una serie limitada de artículos que deberán ser examinados por el Comité 661 según criterios relacionados con su posible uso militar. Incluso en estos casos, no se presume que se vayan a denegar. Opinamos que este cambio llevará a una gran mejora en la entrada de artículos y a una reducción enorme de la proporción de confiscaciones. Incluso dentro de esa categoría limitada de los artículos sujetos a examen del Comité, pretendemos que se permita exportar un buen número de ellos si hay una supervisión adecuada.

El debate actual sobre esa lista de artículos sujetos a examen, en contra de lo dicho por la Federación de Rusia, se mantiene por motivos de claridad y, por tanto, para facilitar el procedimiento, y no con vistas a ampliar o reducir la lista. Incluso ahora estamos en negociaciones constructivas sobre la lista de artículos sujetos a examen.

Somos plenamente conscientes de que en muchos casos los artículos problemáticos pueden ser un componente clave en proyectos civiles más generales que tienen que avanzar para que la infraestructura económica del Iraq pueda reconstruirse. Queremos que la infraestructura civil común del Iraq se reconstruya y nuestra actitud en cuanto a artículos concretos sujetos a examen del Comité se basará en esta filosofía.

Al mismo tiempo, todos tenemos que seguir ejerciendo nuestra responsabilidad para garantizar que no se exporten al Iraq artículos que, de no supervisarse

con atención, permitan al Iraq reconstruir su capacidad militar. Junto con esos cambios, se debería abreviar la burocracia que se aplica a quienes desean exportar bienes al Iraq o emprender proyectos en ese país. Los procedimientos se simplificarán.

No habrá ninguna razón por la que el Iraq no pueda importar los bienes civiles que necesite. Los fondos existen y con estas propuestas el Iraq estará en libertad de comprar todos los artículos civiles que necesite. En este proyecto de resolución no hay intención alguna de dañar los intereses económicos de los Estados vecinos ni de otros Estados que realicen negocios legítimos con el Iraq. Esperamos ver una ampliación del comercio civil, que beneficie a todos. No habrá razón alguna por la que el Iraq no pueda importar toda una gama de artículos civiles y no tendrá ningún pretexto para culpar a las Naciones Unidas del sufrimiento del pueblo iraquí. Las nuevas propuestas echarán por tierra las acusaciones falsas de una vez por todas.

La capacidad de reconstruir el potencial militar contra las decisiones del Consejo de Seguridad está relacionada con las corrientes de dinero y de productos. No caigamos, como hacen algunos, en el error de confundir la economía civil iraquí con las actividades económicas del Gobierno del Iraq. Todos sabemos que el Iraq sigue exportando petróleo fuera del sistema de las Naciones Unidas para amasar ingresos ilegales con que comprar armas y otros artículos proscritos. Hay pruebas preocupantes de que esos artículos siguen hallando la forma de entrar en el Iraq. Es menester controlar este tráfico para que las resoluciones del Consejo tengan el efecto previsto.

En nuestro proyecto de resolución se pediría al Secretario General que consultara y cooperara con los Estados vecinos a fin de encarar estos problemas. También los países proveedores tienen obligaciones. No culpamos a nadie, pero todos debemos ser vigilantes para asegurar que se impida la entrada ilegal de productos.

La lógica de quienes sostienen que las medidas que proponemos dañarán o afectarán las políticas establecidas en resolución 1284 (1999) es totalmente errónea. El objetivo de todos es poner fin a las sanciones. En el período comprendido de diciembre de 1999 a junio de 2001 no se han registrado progresos con miras al logro de ese objetivo porque el Iraq ha preferido la continuación de las sanciones, con independencia de su efecto sobre el pueblo iraquí, a aceptar el pro-

ceso de desarme que se establece en las resoluciones 687 (1991) y 1284 (1999). Esto no lo cambiará el que nos crucemos de brazos ahora. Tampoco lo cambiará propuesta alguna para modificar las condiciones de la resolución 1284 (1999). La aprobación de nuestro proyecto de resolución sí cambiará la situación. Habrá una mejora inmediata de la vida de los iraquíes comunes, que son quienes han sufrido por más tiempo la situación entre el Iraq y Kuwait. El camino trazado por la resolución 1284 (1999) es más probable que se considere el correcto si tomamos las medidas necesarias para reorientar la política de sanciones del Consejo, como era la intención original de la resolución 687 (1991). Esa es nuestra consideración principal al abogar por estas propuestas: calcular el camino más rápido, a la luz de las realidades, para poner fin a las sanciones.

Hay otras medidas en nuestro proyecto de resolución que harán avanzar la situación actual. Se permitirá que el Iraq pague sus adeudos a las Naciones Unidas a partir de la cuenta de garantía bloqueada. Las aeronaves congeladas y mantenidas en otros Estados podrán volver al Iraq. Se tomarán medidas para comenzar a encarar, de forma independiente y objetiva, el problema de la sobretasa ilegal que cobra el Iraq a quienes compran su petróleo. En otras esferas, podrán realizarse las labores prácticas para cumplir las decisiones del Consejo. Por ejemplo, en la resolución 1330 (2000) habíamos convenido en que el Iraq debería utilizar fondos de la cuenta de garantía bloqueada para un denominado componente en efectivo del sector petrolero. Estamos dispuestos a aceptar esta propuesta, pero tomamos nota con pesar de que el Iraq sigue bloqueando la aplicación del componente en efectivo en los demás renglones de la economía iraquí. Esta es una obstrucción inaceptable de una medida recomendada por todos los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales humanitarias sobre el terreno, una medida que estos órganos consideran que supondría una gran diferencia con miras a mejorar la situación del iraquí común. Sin embargo, una vez más, cuestionamos las prioridades reales del Gobierno iraquí para bloquear esta mejora. Con todo, el componente en efectivo del petróleo deberá proseguir, sobre una base que no permita que los fondos se desvíen a usos ilegales.

El Reino Unido presentó estas propuestas con buena fe, en el marco general de la resolución 1284 (1999), en respuesta a los llamamientos formulados por muchos miembros de la comunidad internacional para

aliviar la difícil situación del pueblo iraquí. Los principios de este enfoque fueron apoyados de forma unánime por el Consejo en virtud de su resolución 1352 (2001). Consideraríamos inaceptable que el Consejo, o cualquiera de sus miembros, no procediera sobre la base de esos principios. Corremos el riesgo de que si no actuamos ahora, podría ser que el Consejo de Seguridad nunca estuviera en condiciones de actuar. Por ello, sobran razones para que el Consejo aplique ahora el enfoque que se establece en la resolución 1352.

**Sr. Levitte** (Francia) (*habla en francés*): Francia se complace de que un debate público del Consejo de Seguridad, abierto a todos los Miembros de las Naciones Unidas, se dedique a la cuestión del Iraq. Esto es algo muy útil por tratarse de un tema que ha monopolizado la atención del Consejo desde hace once años.

El mantenimiento del statu quo actual no es satisfactorio. No es satisfactorio para la autoridad del Consejo y su credibilidad. Las decisiones del Consejo han quedado en letra muerta. El Consejo no ha podido hacer prevalecer una solución.

Tampoco es satisfactorio para la población iraquí. El Iraq sufre una crisis humanitaria de alcance sin igual. Sólo por mencionar una cifra, desde 1990 la tasa de mortalidad infantil se ha duplicado con creces. Claro está que los esfuerzos desplegados por el Consejo mediante el programa "petróleo por alimentos" han sido meritorios. Sin embargo, el carácter extremadamente burocrático del sistema y los obstáculos que se interponen al funcionamiento del Comité de sanciones casi no han permitido nada más que asegurar la supervivencia del pueblo iraquí y mantenerlo dependiente por tiempo indefinido de la prestación de asistencia. La interrupción hace un mes por parte del Iraq de las ventas del petróleo sólo puede agravar más la situación.

Por último, tampoco es satisfactorio para la seguridad regional. Desde hace dos años y medio el Consejo de Seguridad no dispone de inspectores sobre el terreno para verificar que el Iraq no reanude sus programas de armas de destrucción en masa. La magnitud del contrabando, práctica que equivalente a varios miles de millones de dólares, hace que la validez de la cuenta de garantía bloqueada sea una ilusión.

Es una condición indispensable encontrar una salida a este estancamiento. A pesar de sus divisiones, el Consejo de Seguridad es consciente de esto. Se esforzó por lograrlo mediante la adopción de la resolución 1284 (1999), que consideramos fue una mejora de

la resolución 687 (1991). A cambio del regreso de los inspectores al Iraq y del establecimiento de un sistema de supervisión a largo plazo, Bagdad podría haber obtenido rápidamente la suspensión y luego el levantamiento de las sanciones. La ventaja de esta propuesta era que conciliaba las necesidades humanas con las preocupaciones en materia de seguridad y proporcionaba una solución a largo plazo. El Iraq podía esperar reintegrarse a la comunidad de naciones. Claro está que hasta el momento no se ha podido seguir esta vía debido al rechazo de la resolución 1284 (1999) por parte del Iraq. Sin embargo, permanece abierta. La resolución 687 (1991) y su complemento, la resolución 1284 (1999), siguen siendo la base de la labor del Consejo. Tenemos la intención de seguir abogando por el regreso al Iraq de los inspectores de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Acogemos con beneplácito el trabajo preparatorio efectuado a este fin por el Sr. Blix e instamos al Iraq a que coopere con las Naciones Unidas y la UNMOVIC.

Apreciamos los esfuerzos del Secretario General en el contexto del diálogo que inició con el Iraq después de la Cumbre de la Conferencia Islámica, celebrada en Doha, en noviembre del año pasado. Exhortamos al Secretario General a que continúe su diálogo con el Iraq para asegurar que éste comprenda la medida del Consejo y recuerde que las resoluciones 687 (1991) y 1284 (1999) son el punto de referencia del Consejo y para promover también la reanudación de las ventas de petróleo iraquíes y la aplicación de las mejoras del programa de "petróleo por alimentos"

Nos gustaría que el Iraq respondiera a esta voluntad de entablar el diálogo con gestos constructivos que permitiesen restablecer la confianza: el regreso de los desaparecidos y la devolución de los bienes kuwáitíes; la adhesión del Iraq a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción; y permitir el desplazamiento del Presidente del Comité de sanciones. Una apertura por parte del Iraq permitiría al Consejo de Seguridad iniciar medidas encaminadas a clarificar algunos elementos de la resolución 1284.

Las dificultades enfrentadas en la aplicación de las resoluciones 687 (1991) y 1284 (1999) no deben impedir la acción del Consejo de Seguridad. Siempre que la gestión del Consejo sea unificada y tenga en

cuenta las necesidades humanitarias y de seguridad regional, resultará útil. Con esto en mente, acogemos con beneplácito las propuestas formuladas por los Estados Unidos para mejorar el funcionamiento del programa de petróleo por alimentos.

Hace más de tres años que venimos proponiendo una reforma sustancial del mecanismo del programa de petróleo por alimentos. No podemos dejar de apoyar el traslado de competencias desde el Comité de sanciones a la Secretaría. Esta medida debería traducirse en una reducción significativa del número de contratos retenidos. Esto es indispensable. Incluso después de un descenso del número de contratos cuya tramitación está en suspenso por un valor de 600 millones de dólares, quedan 3.200 millones de dólares en contratos retenidos en el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990). A este monto deben añadirse 1.100 millones correspondientes a contratos que todavía están siendo examinados por la Secretaría. La amplitud de la lista de bienes sometidos al control del Comité de sanciones, y la manera en que el Comité y la Secretaría apliquen el dispositivo serán elementos fundamentales para garantizar el éxito de esta empresa.

El alivio de las restricciones impuestas al comercio con el Iraq por sí solo no permitirá una reactivación de la economía en grado suficiente como para hacer frente a la crisis humanitaria. Esta reactivación de la economía está condicionada por la vuelta a condiciones económicas normales. Por ello Francia propuso que se autorizasen las inversiones extranjeras, tal como lo propuso el grupo presidido por el Embajador Celso Amorim hace ya dos años. Por ello proponemos que se aprueben sin demora los servicios. Por ello pedimos que se acepten los gastos locales de la industria petrolera —el componente de efectivo—, como lo propone el Secretario General en su informe de 6 de junio, que ya se había acordado en la resolución 1284 (1999).

Para tener éxito, la acción del Consejo debe ser comprendida y apoyada por la comunidad internacional, en especial por los principales interesados: los vecinos del Iraq. ¿Acaso el Consejo de Seguridad no ejerce su autoridad en nombre de la seguridad regional, y por tanto de la situación de los vecinos del Iraq? Por tanto, consideramos que es importante que el Consejo, por intermedio del Secretario General, trabaje en estrecha concertación y coordinación con esos Estados. Todos admiten que se trata de establecer mecanismos de cooperación con los países interesados, no de imponerles obligaciones en virtud del Capítulo VII. Las de-

cisiones relativas a posibles arreglos comerciales entre el Iraq y sus vecinos y a una posible mejora del control a nivel de las fronteras deben ser adoptadas de acuerdo con los vecinos. Estos arreglos no deben afectar al arreglo en vigor entre el Iraq y Jordania, que ha sido aceptado por el Comité de sanciones. A nuestro juicio, este arreglo podría servir de modelo.

Por último, esta resolución debe permitirnos solucionar problemas espinosos. Se debe liberalizar el tráfico aéreo, sin limitaciones inútiles, sin ocasionar dificultades a los vecinos del Iraq. Deben pagarse las moras en los pagos del Iraq a todas las organizaciones. Las cuotas sobre las ventas de petróleo iraquí en beneficio de la Comisión de Indemnización deben ser objeto de un mecanismo autorizado por el Consejo.

Estamos dispuestos a trabajar sobre todos estos temas con miras a lograr un acuerdo en torno a un texto ambicioso que responda verdaderamente al objetivo fijado de aliviar las sanciones contra la población civil. Buscamos una vía que permita que el Consejo de Seguridad recupere la unidad con respecto al Iraq. Sin consenso, toda resolución, incluso aunque se apruebe, correría el riesgo de aplicarse de manera incorrecta o incompleta. Es preciso elaborar un sistema que goce del apoyo de la comunidad internacional, y sobre todo de los vecinos del Iraq. Este es el sentido de la contribución escrita de Francia a los debates en curso. Deseamos que pueda alcanzarse un acuerdo rápidamente sobre la base del plazo estipulado en la resolución 1352 (2001).

**Sr. Cunningham** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Diez años después de que el régimen iraquí invadiera y ocupara brutalmente Kuwait, resulta útil que el Consejo se recuerde a sí mismo cómo hemos llegado a este punto y qué podemos hacer juntos para cambiar una situación poco satisfactoria. El 2 de agosto de 1990, y durante los seis meses que llevó a las Naciones Unidas sacar a las tropas invasoras iraquíes, el régimen iraquí intentó algo inconcebible: eliminar a un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

Una vez que la comunidad internacional abortó dicho intento, el Consejo de Seguridad centró su atención en la manera de garantizar que el régimen que llevó a cabo la invasión y que al día de hoy no se ha arrepentido de ello no pueda librar una guerra con sus vecinos o amenazarles con armas de destrucción masiva nunca más. Hasta ahora lo hemos logrado. El Consejo de Seguridad ha asumido un papel especial en el

mantenimiento de la seguridad en la región del Golfo; el Iraq continúa suponiendo una clara amenaza para esa seguridad; y el Consejo debe fijarse el objetivo de velar por que se contenga esa amenaza.

Sin embargo, es evidente que el pueblo iraquí ha sufrido las consecuencias de la política del régimen. El programa de petróleo por alimentos se ha convertido en el programa humanitario más grande que ha gestionado la comunidad internacional. Es un reflejo de la falta de cooperación del régimen y del desprecio a su propia población y de que, pese a los miles de millones de dólares que han llegado al Iraq en el contexto del programa, los niveles de desarrollo del país no han alcanzado el potencial que ofrecía proceso de petróleo por alimentos. Es también un indicador del éxito del programa el hecho de que, de acuerdo con algunos criterios, el desarrollo del Iraq supere al de algunos de sus vecinos de la región.

Durante los últimos seis años la naturaleza del programa petróleo por alimentos ha cambiado, aunque su nombre no lo haya hecho. Hoy sería mejor llamarlo "petróleo por desarrollo", ya que este término da una idea más exacta del hecho de que incluso hoy el régimen iraquí podría volver a desarrollar el país sirviéndose del programa de petróleo por alimentos, si así lo decidiese. En cambio, el Iraq está utilizando el dinero y el petróleo como armas contra la comunidad internacional. El Iraq no ha vendido petróleo desde la aprobación de la resolución 1352 (2001); esto ha costado al programa humanitario más de 500.000 millones de dólares, además de los varios miles de millones de dólares que perdió el Iraq al cortar el suministro de petróleo hace unos meses.

El Iraq se ha aprovechado del hecho de que su liquidez financiera le permitirá desafiar durante varios meses a la comunidad internacional. Hace ya tiempo que es evidente que nosotros, la comunidad internacional, nos preocupamos más por el pueblo iraquí de lo que se preocupa el régimen. Como resultado, Bagdad está dejando claro que, a pesar de todas sus protestas, de hecho prefiere el statu quo a nuestra propuesta de cambiar el programa de petróleo por alimentos para que el pueblo iraquí tenga el contacto más amplio posible con el resto del mundo, especialmente a través del comercio civil y para mejorar notablemente la situación humanitaria en el Iraq.

Mi Gobierno a estas alturas ya está acostumbrado al cinismo del Iraq para con su propia población y a su

política de bravuconería y amenazas. No obstante, nos resulta difícil entender por qué otros se suman a ese juego, cuando es evidente que el statu quo no es satisfactorio.

Seamos claros sobre lo que queremos lograr con el proyecto de resolución presentado por el Reino Unido. Lejos de "congelar la situación actual", si convenimos en algo similar a la redacción actual del proyecto, lo que habremos hecho es apenas levantar las sanciones impuestas al comercio civil corriente con el pueblo iraquí. El colmo de la ironía es que, en el mismo momento que mi Gobierno y otros están dispuestos a acatar este viraje drástico, nos vemos atacados por otros que desde hace mucho insisten en que se cambie el sistema. Estos Estados, al igual que el Gobierno del Iraq, quieren perpetrar el statu quo, en lugar de mirar hacia el futuro.

Nosotros, en cambio, queremos modificar el sistema ahora de manera que se puedan comprar los productos civiles que se necesitan para desarrollar la economía iraquí. En virtud del sistema actual, al que volveríamos si no se puede poner en vigor el nuevo que se propone, todas las exportaciones al Iraq quedarían prohibidas, salvo que fueran permitidas expresamente por una resolución del Consejo de Seguridad o una decisión concreta del Comité de sanciones. Con arreglo al sistema propuesto, todo artículo está permitido, salvo que figure en una lista de bienes militares o de uso doble, en cuyo caso sería examinado, no denegado.

El Iraq podrá adquirir todo lo que necesite para mejorar la vida de su población y para garantizar el desarrollo del país. Se impedirá al régimen iraquí adquirir sólo aquellos pocos productos vitales para incrementar su capacidad de amenazar la paz y la seguridad internacionales. Prácticamente todos los artículos que necesita el Iraq para su desarrollo civil no serían objeto de un examen del Comité de sanciones. Los productos podrían llegar rápidamente adonde más se los necesita, en virtud de un procedimiento simplificado. Incluso los artículos sujetos a control llegarían al Iraq una vez que haya seguridades de que no se utilizarán para reconstruir el sistema de armas de destrucción en masa o mejorar la capacidad militar del país.

Algunos siguen confundiendo la propuesta de lista de revisión con una lista de artículos no aprobados, así que permítaseme explicarles de nuevo la cuestión, pues es el meollo de la propuesta. Los artículos en la lista de revisión que se negocia ahora estarían sujetos a examen por el Comité de sanciones. Si es

evidente que los artículos sólo se utilizarán con fines civiles, esos artículos se aprobarán para la exportación. Este es un cambio histórico en la forma en que las Naciones Unidas mantienen relaciones comerciales con el Iraq y responde directamente a preocupaciones planteadas reiteradamente en el pasado en esta misma Sala; al contrario de lo que se ha afirmado al calificar de “imprecisos” estos procedimientos, lo que de hecho estamos haciendo es negociando procedimientos convenidos que proporcionarán la claridad necesaria, al menos a prácticamente todos los miembros del Consejo de Seguridad.

Compartimos las preocupaciones en el sentido de que los vecinos del Iraq se verían perjudicados económicamente si el Iraq responde a este cambio de sistema poniendo fin a los acuerdos comerciales con ellos. Pero no hay manera de estar seguros en cuanto a lo que pudiera hacer el régimen de Bagdad, y el Iraq tiene sus propios intereses en estos acuerdos comerciales. No obstante, ha recurrido a amenazas. Es importante señalar que este proyecto de resolución no pide nada a los vecinos del Iraq, salvo que continúen consultas con el Secretario General. Ni nosotros ni ninguno otro miembro del Consejo, y de ello estoy seguro, querría imponer a estos países un conjunto de reglas concreto en contra de su voluntad y sin su cooperación. Sugerimos en cambio que utilicemos los próximos seis meses, como mínimo, para analizar cuáles acuerdos podrían ser beneficiosos para garantizar la promoción de un comercio legítimo mediante el cual el régimen del Iraq no adquiriese artículos no autorizados o lograrse ingresos ilícitos en efectivo.

En este proyecto de resolución se están considerando también otras cuestiones. Entre ellas figuran la aviación civil internacional y diversas formas de relaciones comerciales que abrirían perspectivas para la población iraquí. Algunas de estas cuestiones se han estado debatiendo desde hace algún tiempo en este Consejo, y si pudiésemos llegar a un acuerdo sobre este conjunto de cuestiones, daríamos también un importante paso hacia adelante en ese sentido.

Algunos han sugerido que este nuevo enfoque renuncia a la resolución 1284 (1999) y se aparta de otras resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Iraq. Esa afirmación es fundamentalmente engañosa. La presentación de este nuevo enfoque en cuanto al Iraq es en realidad un puente entre la presente situación y el marco existente de resoluciones del Consejo de Seguridad. El Consejo aún tendrá que estar seguro de que la región

ya no enfrenta una amenaza procedente de las armas de destrucción en masa del Iraq. En lugar de desvirtuar el enfoque de larga data utilizado por el Consejo, este proyecto garantiza su pervivencia, amplía enormemente la gama de artículos a disposición de la población civil y promueve la aplicación futura al demostrarle al Gobierno del Iraq que la única alternativa que tiene es cooperar con las Naciones Unidas. Quizás por ello el Gobierno del Iraq prefiere, de hecho, el statu quo.

Los Estados Unidos de América instan a todos los miembros del Consejo que quieran algo mejor para el pueblo iraquí a que se nos unan para dar el próximo paso con miras a la creación de un sistema, si bien no perfecto, mejor que el actual. La resolución que consideran ahora los miembros del Consejo, que va mucho más allá del statu quo, es ese próximo paso.

**Sr. Wang Yingfan (China)** (*habla en chino*): La delegación china desea agradecer a la delegación rusa su iniciativa de convocar un debate público del Consejo de Seguridad para examinar todos los aspectos de la situación iraquí. También agradecemos la oportuna celebración de esta reunión.

La cuestión del Iraq es uno de los temas importantes a nivel internacional que ha venido examinando el Consejo en años recientes. Antes de que el Consejo tome una decisión sobre la cuestión del Iraq, la celebración de una sesión pública del Consejo para escuchar la opinión de los Miembros de las Naciones Unidas ayudará a garantizar que la decisión del Consejo refleje totalmente las inquietudes legítimas de los Estados Miembros. Asimismo, es un paso positivo en la reforma de los métodos de trabajo del Consejo.

El Gobierno chino siempre ha promovido una resolución exhaustiva de la cuestión del Iraq sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo. El estancamiento actual en la situación del Iraq no obra a favor de la paz y la seguridad de la región. Perjudica la autoridad del Consejo de Seguridad y no dará lugar a que se logre aliviar la situación humanitaria en el Iraq. A fin de romper este estancamiento a la mayor brevedad posible, estamos a favor de un enfoque amplio que tome en consideración todos los aspectos de la situación iraquí y la búsqueda de una salida de este estancamiento sobre la base de la resolución 1284 (1999).

Hoy en la tarde recibimos un proyecto de resolución presentado por la delegación de Rusia, que incontestablemente es una propuesta útil encaminada a

salir de este estancamiento actual en la situación del Iraq y lograr una solución amplia y pronta a esta cuestión. Cuidadosamente estudiaremos la propuesta presentada por Rusia.

El 1º de junio el Consejo de Seguridad adoptó unánimemente la resolución 1352 (2001) sobre la cuestión del Iraq. De conformidad con esta resolución, el Consejo de Seguridad examinará nuevos arreglos sobre la venta y el suministro de artículos y productos al Iraq y ha de tomar una decisión antes del 3 de julio.

Algunos miembros del Consejo ya han presentado proyectos de resolución contemplando estas nuevas disposiciones. Consideramos que el Consejo de Seguridad debe examinar cuidadosamente estos proyectos en el contexto de una solución integral a la cuestión del Iraq. La delegación de China ha participado activamente en las consultas sobre los proyectos de resolución relativos a las nuevas disposiciones y a la lista de artículos sujetos a examen, de manera pragmática y constructiva. Hemos aplazado la presentación del documento de posición y las enmiendas del Gobierno de China.

Esperamos que los debates en el Consejo puedan crear las condiciones necesarias para romper el estancamiento en la cuestión del Iraq, a fin de que este tema —que el Consejo ha venido examinando durante 11 años— no se convierta en algo eterno en su orden del día. A juzgar por las semanas en que se ha debatido este tema, tanto dentro como fuera del Consejo, existen aún graves divergencias respecto a las nuevas disposiciones. Deseo hacer algunos comentarios sobre la solución integral de la cuestión del Iraq en el contexto de estos debates.

En primer lugar, la resolución 1352 (2001) señala que las nuevas disposiciones están destinadas a mejorar la situación humanitaria en el Iraq y a aumentar la entrada de bienes de uso civil en el Iraq. Los 11 años de sanciones han traído grandes sufrimientos al pueblo iraquí. Han afectado especialmente a un gran número de niños y mujeres inocentes. La comunidad internacional debe ocuparse de mejorar la situación humanitaria en el Iraq. Si el Consejo de Seguridad no presta atención a la situación o no hace todo lo posible por mejorar la situación humanitaria en el Iraq, no estará respondiendo a las grandes expectativas de los integrantes de las Naciones Unidas.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la aplicación del régimen de sanciones contra el

Iraq tienen por objetivo solucionar los problemas respecto del desarme en ese país, a fin de que se inutilicen las armas de destrucción en masa del Iraq, y que éste no tenga, en el futuro, la capacidad de producir nuevamente esas armas. Las relaciones normales civiles iraquíes con otros países —por ejemplo el comercio y las inversiones— no deberían haber sido objeto del régimen de sanciones. El programa petróleo por alimentos se inició en 1996 y ha desempeñado una función positiva en el alivio de la situación humanitaria en el Iraq. Sin embargo, la experiencia de estos años muestra que un número importante de contratos para la exportación de artículos de uso civil al Iraq han sido dejados en suspenso. También ha sido imposible para la población iraquí realizar actividades económicas normales. Por lo tanto, el Gobierno de China es de la opinión de que las nuevas disposiciones deben incorporar un nuevo enfoque respecto de estas cuestiones.

En el transcurso del debate, la parte china ha destacado que el Consejo debe elaborar la lista de artículos sujetos a examen a partir de una lista reducida que se base en la resolución 1051 (1996), de manera que, con excepción de los artículos que figuran en la lista definitiva aprobada, Iraq pueda importar libremente cualesquier artículos de uso civil que necesite. Los controles financieros y las restricciones financieras contra el Iraq deben relajarse, y debe permitirse al Iraq que utilice los fondos de la cuenta de garantía bloqueada para que pague su cuota a las Naciones Unidas y contribuya a otras organizaciones internacionales. Debe permitirse a las compañías extranjeras que inviertan en el Iraq y debe permitirse a los países que suscriban contratos de servicios con el Iraq. Se debe permitir la reanudación de los vuelos de la aviación civil hacia y desde el Iraq.

Creemos que una mejora fundamental de la situación humanitaria en el Iraq es un paso importante e indispensable para romper el estancamiento actual y lograr una solución amplia a la cuestión del Iraq.

En segundo lugar, la resolución 1352 (2001) señala también que las nuevas disposiciones harán que mejoren los controles destinados a impedir la venta o el suministro de los artículos prohibidos o no autorizados. Esto significa que las sanciones contra el Iraq se mantendrán. El Gobierno de China siempre ha sostenido la opinión de que el Iraq debe acatar estrictamente las resoluciones pertinentes del Consejo y solucionar las cuestiones de desarme que aún están pendientes.

Las nuevas disposiciones no deben servir para perpetuar las sanciones, sino que deben tener como objetivo encontrar una solución al estancamiento en que se encuentra actualmente la cuestión del Iraq, a fin de que este problema tenga una solución integral lo antes posible. Esperamos que el Iraq reanudará su cooperación con las Naciones Unidas, aprobará rápidamente el retorno de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección al Iraq, y solucionará las cuestiones pendientes en materia de desarme.

El Gobierno de China siempre ha hecho hincapié en que, para hacer progresos en las cuestiones de desarme, es necesario aclarar las ambigüedades de la resolución 1284 (1999). Especialmente, para alentar al Iraq a que reanude su cooperación con las Naciones Unidas, es necesario definir claramente los criterios para el levantamiento de las sanciones contra el Iraq. Este es otro elemento importante e indispensable para romper este estancamiento y lograr una solución integral a la cuestión del Iraq.

Al mismo tiempo China es de la opinión de que la soberanía, la integridad territorial y la independencia del Iraq deben ser respetadas. Los países interesados deben dar muestras de la buena voluntad y sinceridad necesarias para poner fin rápidamente a los bombardeos contra el Iraq y suprimir la zona de prohibición de vuelos, creando así las condiciones necesarias para una pronta solución al problema.

En tercer lugar, la postergación del proyecto de resolución sobre las nuevas disposiciones ha causado seria preocupación entre los vecinos del Iraq. China conoce perfectamente las pérdidas que han sufrido los países vecinos del Iraq como resultado de las sanciones contra el Iraq. Las nuevas disposiciones no deben tener nuevas consecuencias negativas sobre la vida política, económica y social de los países vecinos del Iraq. Consideramos que el método del Consejo en este sentido debe sustentarse en una evaluación objetiva de la realidad y debe prestar una mayor atención a las opiniones de los países vecinos del Iraq y tratar de lograr su comprensión y su cooperación. No podemos permitir que se perjudiquen los derechos y los intereses legítimos de los vecinos del Iraq como resultado de estas nuevas disposiciones.

Además, la cuestión de los kuwaitíes desaparecidos y la pérdida de bienes de Kuwait debe solucionarse adecuadamente en una fecha próxima. Esta cuestión ha

provocado enormes sufrimientos, desde hace mucho tiempo, al pueblo kuwaití y sigue siendo una preocupación prioritaria para los países del Golfo. De acuerdo con las disposiciones pertinentes del derecho internacional, el Iraq está obligado a cooperar identificando y devolviendo al Kuwait los kuwaitíes desaparecidos y los bienes del Kuwait. Consideramos que la solución rápida y adecuada del problema humanitario contribuirá a una pronta normalización de las relaciones entre los Estados del Golfo, y a una solución pronta e integral a la cuestión del Iraq.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Tailandia en la que solicita que se le invite a participar en el debate que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a dicho representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Jayanama (Tailandia) toma asiento a la mesa del Consejo.*

**Sr. Mejdoub** (Túnez) (*habla en francés*): Sr. Presidente, deseamos agradecerle a usted y al Embajador Sergey Lavrov, de la Federación de Rusia, que hayan propuesto la celebración de este debate público, que le ha dado la oportunidad al Consejo de Seguridad de medir el camino recorrido en la realización de sus objetivos en la región del Golfo y el Oriente Medio y determinar con claridad el próximo paso a seguir. Mi delegación desea contribuir a este debate con las siguientes reflexiones.

En primer lugar, me referiré a los parámetros generales que deben guiar al Consejo de Seguridad. Es necesario que el Consejo de Seguridad adopte un enfoque global para la cuestión iraquí. Como sabemos, esta cuestión tiene muchas y diversas facetas, pero éstas guardan relación las unas con las otras. Por cierto que pueden tener posibles repercusiones entre sí, ya se trate del desarme, la situación humanitaria en el Iraq u otras cuestiones humanitarias como lo que atañe a los kuwaitíes y nacionales de otros países, o los bienes kuwaitíes. El estado de estas cuestiones y la continua búsqueda del logro de los objetivos que se fijaron en estas esferas deben verse en el contexto de la realización de los

objetivos del Consejo en la región, es decir, la seguridad y la estabilidad para todos.

En segundo lugar, me referiré a la situación humanitaria en el Iraq. Debido a las muchas y distintas sanciones que se han impuesto a este país, las más amplias y duras que las Naciones Unidas hayan impuesto jamás contra país alguno, la economía del Iraq está devastada, su sociedad desintegrada y la situación humanitaria del pueblo iraquí está al borde del colapso y es motivo de profunda preocupación, según los organismos humanitarios internacionales.

El semanario londinense *The Economist* afirmó la semana pasada que ese país, cuna de una gran civilización y que cuenta con 22 millones de habitantes, fue reducido al nivel de una sociedad de la Edad de Piedra. A pesar de su contribución positiva, el programa "petróleo por alimentos", una medida temporal y de ámbito limitado, no puede sustituir una auténtica recuperación de la economía iraquí, único medio para poder dar una respuesta adecuada a las necesidades urgentes y enormes de toda una población.

Entonces, ¿cómo podemos siquiera pensar en tratar de rehabilitar la economía de este país, sin inversiones directas extranjeras, sobre todo en el sector clave del petróleo, sin el componente monetario efectivo para este mismo sector, sin actividades de servicio, sin un auténtico levantamiento de las restricciones al transporte aéreo, sin recursos financieros suficientes para que el Iraq pueda pagar las moras a las distintas organizaciones internacionales? Esta es una lista que no se acaba aquí ...

El Consejo de Seguridad debería aceptar y aprobar estas medidas, sin las cuales la tragedia humanitaria del pueblo iraquí, que ya dura tantos años, seguirá siendo una carga sobre nuestra conciencia. Túnez contribuirá diariamente, como siempre lo ha hecho, a los esfuerzos del Consejo de Seguridad con vistas a mejorar, antes de que sea demasiado tarde, la suerte del pueblo iraquí que vive en una situación tan deplorable.

En tercer lugar me ocuparé de la cuestión de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Las resoluciones del Consejo sobre el Iraq proporcionan un marco de referencia jurídica y definen las obligaciones de este país, en especial, en la esfera del desarme. También reflejan el compromiso del Consejo por modificar el régimen de sanciones impuesto al Iraq, es decir, para aliviarlas y levantarlas del todo y defini-

tivamente, en función de la cooperación que este país preste en lo que respecta a cumplir sus obligaciones.

Las resoluciones deben ser aplicadas de buena fe por todas las partes. El principio de la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados, uno de los principios cardinales de la Carta, constituye un elemento constante en las resoluciones del Consejo sobre el Iraq y que debe ser respetado por todos, inclusive los miembros del Consejo, cuyas resoluciones son una expresión colectiva de la voluntad del Consejo. La legalidad y el derecho son indivisibles. De ello depende la credibilidad y la eficacia de la labor de este órgano, que tiene la enorme obligación del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En este sentido, quisiera mencionar que debería examinarse de nuevo la cuestión de las zonas de prohibición de vuelos.

Además, y para facilitar la aplicación de dichas resoluciones, debe hacerse todo lo necesario para evitar ambigüedades, que lejos de ser constructivas, únicamente complican su aplicación sobre el terreno. El Consejo, por ello, debe considerar la oportunidad de aportar las aclaraciones necesarias a ciertas resoluciones, como la de la resolución 1284 (1999), sin las cuales éstas corren el riesgo de ser letra muerta. Si este fuera el caso, no se facilitaría una solución global, el sufrimiento del pueblo iraquí no se aliviaría y la realización de los objetivos del Consejo tampoco se acelerarían. Esto es válido también para toda resolución que se apruebe en el futuro, y es más válido aún para las que introduzcan cambios sustanciales al régimen existente.

En cuanto al Iraq mismo, durante varios años ha estado cooperando con las Naciones Unidas y la Comisión de Desarme. Esta cooperación, de la que debe tomarse nota con el debido reconocimiento, debe continuar para poder resolver los problemas pendientes, porque su contribución es indispensable. Hay que alentarla con incentivos y ofreciendo una perspectiva real y tangible de ver la luz al final del túnel, es decir, de ver que se levantan las sanciones, para que pueda volver a ocupar su lugar en la comunidad de naciones.

En cuarto lugar me referiré a la cuestión del arreglo después de los conflictos en la región. Hace ya once años que el Iraq está sometido a un embargo muy amplio. Desde los puntos de vista moral y humanitario, esta situación es dolorosa. Geopolíticamente es un factor de inestabilidad en la región. Claramente, no sirve a los objetivos del Consejo. Por ello, estimamos que

la cuestión iraquí no debe seguir tratándose bajo el único ángulo de las sanciones y de la coerción. Las vías políticas y diplomáticas tienen sus virtudes y deberían inspirar un nuevo enfoque a esta cuestión por parte de nuestro Consejo, para encontrar una solución global que facilite un arreglo definitivo de las cuestiones pendientes, como los desaparecidos kuwaitíes y los bienes de Kuwait, y que garantice a todos los países de la región, y digo, a todos los países de la región, las condiciones de seguridad, estabilidad y convivencia pacífica, en una palabra, la paz. Sobre la base de esa paz, los gobiernos y los pueblos interesados establecerían buenas relaciones de vecindad y una cooperación mutuamente beneficiosa en un ambiente de renovada confianza.

A fin de sacar el tema iraquí del estancamiento en que se encuentra y esbozar finalmente una solución integral, que es lo que todos respaldaríamos, la negociación es la ruta correcta. Desde que ingresó al Consejo de Seguridad, Túnez ha solicitado siempre la negociación. Acogimos con beneplácito el inicio del diálogo entre una delegación del Gobierno iraquí y el Secretario General Kofi Annan, en febrero pasado, en Nueva York. Sin embargo, a ese ejercicio no se le dio continuidad, como lo habían previsto las dos partes. Nuestro Consejo debería alentar su reanudación tan pronto como sea posible. Este es el momento oportuno para iniciar cualquier movimiento o dinámica de manera que podamos avanzar; en caso contrario, esta situación corre el riesgo de seguir estancada, pero, ¿a qué precio para el Iraq, para su pueblo y para la región? Es una región convulsionada debido a la situación en los territorios árabes ocupados. Es una región en la cual la opinión pública está amargada y frustrada, esperando impacientemente que soplen los vientos de paz y reconciliación.

Tenemos la esperanza de que el Consejo de Seguridad reciba inspiración de este enfoque general en sus acciones futuras. Ese es el enfoque por el que abogaríamos cuando el Consejo examine activamente un proyecto para revisar el régimen de sanciones.

**Sr. Kolby** (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega asigna la mayor importancia a un pronto arreglo duradero para este problema. Al mismo tiempo, recordamos los antecedentes y el objetivo de las sanciones contra el Iraq, que están claramente vinculadas a impedir que el Iraq se constituya nuevamente en una amenaza para la paz y la seguridad en la región. Estamos comprometidos con las premisas para poner fin a estas medidas. Se

puede lograr un arreglo duradero, y se logrará, solamente sobre la base de la plena cooperación del Iraq con la comunidad internacional, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluyendo su resolución 1284 (1999).

Los requisitos básicos de cooperación con la comunidad internacional son simples. Son compartidos por todos los miembros del Consejo. Son razonables, si se comparan con los registros anteriores de acatamiento por parte de las autoridades iraquíes.

Por lo tanto, el mensaje esencial de la comunidad internacional es que la llave para abrir la puerta de las sanciones es la cooperación plena. El Iraq tiene la llave. Por nuestra parte, nosotros hemos estado ansiosos de ver que la llave se utilice adecuadamente a fin de levantar las sanciones.

Se debe permitir la entrada al Iraq de los inspectores de armas, y el Iraq debe demostrar su disposición a cooperar totalmente con la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC). Tenemos plena confianza en el Presidente de la Comisión, Sr. Hans Blix, y en su equipo. En la esfera de las armas de destrucción en masa, especialmente después de que el Iraq demostrara que usa tales armas, la comunidad internacional no puede extender una patente de sanidad sin contar con garantías razonables. La comunidad internacional viene exigiendo estrictamente eso.

Además, lamentamos tener que volver al tema de las personas desaparecidas y la propiedad robada. Nos preocupa profundamente el sufrimiento de los kuwaitíes y los nacionales de terceros países que se encuentran desaparecidos, así como el de sus familias. Es perturbador que no hayan avances respecto de esta materia. Instamos al Iraq a garantizar de manera expedita la repatriación o el regreso de todos los kuwaitíes y nacionales de terceros países o de sus restos. Se deben rechazar claramente las declaraciones iraquíes en las que se ataca la integridad del Coordinador de alto nivel, Embajador Vorontsov. No podemos entender por qué la transparencia necesaria con respecto a las personas desaparecidas y la propiedad robada no puede lograrse por medio de la cooperación con las Naciones Unidas.

La situación humanitaria del pueblo iraquí es una de las preocupaciones noruegas más importantes. Seguimos consternados por las difíciles condiciones de vida de diversos segmentos de la población civil. Sería

muy simple tratar de identificar una sola razón para estas difíciles condiciones de vida y los problemas de salud. Hay diversas razones para esta situación. No obstante, todos tenemos pruebas sólidas no sólo de la utilidad sino también de la necesidad del programa humanitario en el Iraq, en cumplimiento de la resolución 986 (1995). Por consiguiente, es motivo de preocupación especial que los 2.200 millones de dólares estadounidenses de los fondos destinados a cumplir esos objetivos humanitarios sigan sin ser utilizados en la cuenta de garantía bloqueada de las Naciones Unidas.

Sería ingenuo pretender que la plena utilización del programa de petróleo por alimentos solucionaría por sí mismo todos los asuntos pendientes que se relacionan con el desarrollo de la infraestructura social y económica del Iraq, y no lo estamos haciendo. Sin embargo, las autoridades iraquíes tienen la responsabilidad principal de utilizar todos los medios que las Naciones Unidas han puesto a su disposición para satisfacer las necesidades urgentes. Además, deben garantizar las prioridades presupuestales y tomar otras medidas adecuadas para enfrentar estas necesidades.

Noruega asigna gran importancia a un componente de dinero en efectivo para uso humanitario bajo el programa de asuntos humanitarios a fin de permitir la compra de mercancías producidas localmente para estimular el desarrollo de los recursos locales. Sin embargo, huelga decir que nuestro deseo principal sigue siendo la plena cooperación iraquí con las Naciones Unidas, que conduzca a poner fin a las sanciones, permitiendo así la normalización de la economía. La resolución 1284 (1999) sigue siendo el marco general y estipula las condiciones para levantar las sanciones contra el Iraq.

En espera de la cooperación que todos esperamos, que todavía no ha llegado, nos parece que sería irresponsable de nuestra parte no empeñarnos en un intento concreto y orientado a obtener resultados de revisar la forma en que funcionan las sanciones actuales. Tenemos la responsabilidad colectiva de realizar una evaluación minuciosa de las prácticas actuales y examinar la forma en que podrían mejorarse.

Basado en mi propia experiencia al presidir el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), creo que puedo representar el sentir de todos los miembros al decir que se necesitan algunos cambios y mejoras inmediatos en el manejo

de la importación de mercancías al Iraq. Esto también lo ha destacado el Secretario General en su más reciente informe de 18 de mayo de 2001 (S/2001/505) sobre la aplicación del programa de petróleo por alimentos. Deberíamos atender su llamado a los miembros del Consejo para garantizar una aplicación más eficaz del programa. Esto sólo se puede lograr si eliminamos, en la medida de lo posible, algunos procedimientos engorrosos y laboriosos de la práctica actual.

Creemos que el Comité debería centrarse solamente en los productos que representen una amenaza militar o claros riesgos de doble uso. Acogeríamos con beneplácito la simplificación significativa y la racionalización de los procedimientos para lograr este objetivo.

Una medida así requiere la adopción de una lista de bienes que deba ser examinada detenidamente, la llamada lista de artículos sujetos a examen. Considero importante indicar que esa noción, aunque nueva, refleja el hecho de que en realidad ya hemos tenido una lista de control completo desde hace 11 años. Con excepción de algunos artículos que han sido examinados por la vía rápida, la abrumadora mayoría de los artículos destinados al Iraq han sido sometidos al escrutinio del Comité de sanciones. Todos sabemos cuán laborioso —y, en mi opinión, innecesario— puede ser este enfoque; y, lo que es más importante, puede conducir a que en el flujo de artículos importantes surjan obstáculos no deseados. Limitar el alcance del control de parte del Comité de sanciones a artículos potencialmente delicados dejando todos los demás fuera de dicho control es, en nuestra opinión, de puro sentido común.

Además, Noruega está a favor de la mayor participación que están teniendo los Estados vecinos del Iraq en la aplicación de medidas efectivas de las Naciones Unidas, enviando así a las autoridades iraquíes una señal de la renovada unidad de la comunidad internacional. Al mismo tiempo, sus legítimos intereses se deben tener totalmente en cuenta. Al explorar las formas de mejorar los controles de las Naciones Unidas deberíamos guiarnos por un análisis profundo, celebrando consultas estrechas con los Estados involucrados.

Por la aprobación unánime de la resolución 1352 (2001), el Consejo se enfrenta tanto al reto como a la responsabilidad de reformar la puesta en vigor del programa de asistencia humanitaria. Esta es la labor

principal que tenemos que llevar a cabo para antes del 3 de julio.

Resumiendo, el tema principal ante nosotros hoy es la elección entre dos alternativas: o bien aprovechamos esta oportunidad de simplificar radicalmente y promocionar el flujo de bienes civiles básicos que entran al Iraq poniendo así de manifiesto, por encima de cualquier duda, que la comunidad internacional presta la mayor importancia a las cuestiones humanitarias, a la vez que mantiene bajo control los productos delicados; o bien mantenemos el statu quo. En realidad, esta parece ser la única otra opción. Continuar con la situación actual significaría seguir con un escrutinio engorroso, que exige mucho tiempo, de casi todos los productos destinados al Iraq. Una acción tal sería contraria a los intereses de la población civil iraquí.

La elección es clara. Tenemos que aprovechar la oportunidad que tenemos ante nosotros y alejarnos del statu quo.

**Sr. Valdivieso** (Colombia): Sr. Presidente: Este debate se realiza en momentos en que el Consejo de Seguridad esta adelantando negociaciones para introducir algunas modificaciones al programa de petróleo por alimentos. Como miembros actuales del Consejo de Seguridad somos conscientes de la responsabilidad que nos incumbe al habernos sido delegada la representación en este importante órgano encargado de velar por la paz y la seguridad internacionales. Asimismo, consideramos conveniente, en determinadas ocasiones como ésta, que el Consejo de Seguridad tenga en cuenta la opinión de los demás Miembros de las Naciones Unidas antes de tomar decisiones importantes en temas de gran importancia.

La primera consideración que queremos hacer es que precisamente este asunto se encuentra en el orden del día del Consejo de Seguridad en razón de su interés para la paz y la seguridad internacionales, y por esa misma razón, el Gobierno del Iraq se encuentra sometido al régimen de sanciones.

El programa de petróleo por alimentos fue adoptado por el Consejo de Seguridad como una medida provisional para aliviar las necesidades humanitarias de la población iraquí, afectada por el régimen de sanciones.

En el último informe presentado por el Secretario General sobre este asunto (S/2001/505) se concluye que a pesar de las limitaciones y dificultades que han

restringido su ejecución eficaz, el programa de petróleo por alimentos ha contribuido a impedir que siguieran empeorándose las condiciones de vida del ciudadano medio del Iraq, y también se indica que en un sinnúmero de casos ha mejorado esas situaciones.

En el informe también se destacan los aspectos del programa humanitario en los cuales se podrían hacer mejoras para su funcionamiento más eficaz: ampliar las denominadas "listas verdes" para los diferentes sectores a fin de incluir todo tipo de artículos, excepto los mencionados en la resolución 1051 (1996); simplificar y flexibilizar el plan de distribución, reducir el excesivo número de solicitudes que se encuentran en suspenso y definir con mayor precisión los elementos que se consideran de uso dual. En los aspectos anteriores y en otros muchos resulta claro que es posible introducir mejoras al programa de petróleo por alimentos, las cuales deberían tener un impacto positivo sobre la situación humanitaria de la población iraquí. Sin embargo, para el adecuado funcionamiento del programa se requiere, necesariamente, la colaboración del Gobierno del Iraq. Como bien señala el Secretario General, el Gobierno del Iraq debe establecer un orden de prioridad de sus contratos, prestando especial atención a los sectores de alimentación, salud y nutrición. También menciona la necesidad de evitar demoras en la presentación de solicitudes y de agilizar la tramitación de las cartas de crédito aún no abiertas para las solicitudes ya aprobadas.

Con ocasión de las revisiones por sectores de los contratos en suspenso que se han venido realizando de manera informal, la Oficina del Programa para el Iraq ha reiterado la necesidad de que los miembros del Comité de sanciones que están poniendo contratos en suspenso sean más claros en cuanto a los criterios para esta evaluación, y especifiquen con mayor claridad cuáles son los elementos que consideran que presentan problemas para su exportación al Iraq. En este sentido, la denominada lista de bienes sujetos a examen de la propuesta del Reino Unido aportaría una mayor claridad sobre los elementos respecto de los cuales la comunidad internacional considera que el Iraq no debería tener acceso para evitar su rearme.

Lo menos que se puede esperar de los miembros del Consejo de Seguridad es que cumplamos nuestras propias resoluciones. En este sentido, teniendo en cuenta lo acordado en la resolución 1352 (2001), actualmente los miembros del Consejo de Seguridad estamos considerando las diferentes propuestas para

mejorar el funcionamiento del programa de petróleo por alimentos. Bajo la coordinación del Reino Unido se han venido realizando reuniones de expertos sobre el texto de un proyecto de resolución y sobre el anexo de procedimientos. Estas consultas de los expertos han sido útiles, y se han logrado importantes avances. Esperamos la participación constructiva de todas las delegaciones para poder llegar a un texto de consenso en los próximos días. Sólo así estaremos cumpliendo nuestras propias resoluciones.

Las sanciones no son un fin en sí mismas. Las sanciones son sólo un instrumento con el que cuenta el Consejo de Seguridad para tratar de mantener la paz y la seguridad internacionales y, como tal, no debemos olvidar que son una alternativa al uso de la fuerza. En este caso es importante que el Gobierno del Iraq tenga claridad sobre lo que la comunidad internacional espera de su parte antes de poder levantar las sanciones, incluidas las garantías de seguridad regional.

Es por ello que, en este sentido, una decisión que permita efectuar los cambios necesarios en el programa de petróleo por alimentos logre restablecer respecto de este tema las coincidencias entre los miembros del Consejo. En fin, una decisión que acoja el espíritu del texto de la resolución 1352 (2001) contribuirá a crear los consensos entre el Consejo y el Iraq que lleven al levantamiento de las sanciones.

**Sr. Kuchinsky** (Ucrania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, mi delegación quiere expresarles a usted y a la delegación de la Federación de Rusia su profunda gratitud por haber convocado tan oportunamente esta importante reunión pública del Consejo de Seguridad.

La situación que impera en el Iraq en materia humanitaria sigue siendo uno de los problemas más críticos que tiene ante sí el Consejo y sigue estando en el centro de su atención. Los esfuerzos perseverantes y resueltos que han llevado a cabo el Consejo y la Oficina del Programa para el Iraq con miras a aumentar la eficacia del programa humanitario han hecho posible mejorar la situación humanitaria en el Iraq y aliviar la situación crítica que prevalecía en algunos sectores.

Como señala acertadamente el Secretario General en el informe que presentó al Consejo el 18 de mayo de 2001 (S/2001/505):

“En los cuatro últimos años, el programa humanitario no sólo ha contribuido a impedir que si-

guieran empeorando las condiciones de vida del ciudadano medio del Iraq, sino que ha ayudado a mejorarlas.”

Al mismo tiempo, sin embargo, el Secretario General dice que “los logros del programa no deben ser motivo de autocomplacencia”. En este Salón hemos escuchado reiteradamente la opinión de que el programa de petróleo por alimentos no nos llevará a alcanzar una solución general para la crisis humanitaria del Iraq; es preciso que el Consejo tome medidas decisivas sobre la base de un criterio totalmente nuevo con respecto a la aplicación del programa humanitario.

Hace sólo un mes, antes de la terminación de otra etapa regular del programa humanitario, el Consejo inició un trabajo muy importante que, a nuestro juicio, tendrá consecuencias de largo alcance, cuyo objetivo es la elaboración de nuevos arreglos para la aplicación de dicho programa.

En su resolución 1352 (2001), de 1º de junio, el Consejo expresó su intención de estudiar nuevos arreglos que pudiesen aumentar marcadamente la corriente de productos básicos y mercaderías hacia el Iraq y facilitar el comercio civil y la cooperación económica con el Iraq. Hoy en día a nadie le quedan dudas de que ese trabajo traerá cambios importantes al funcionamiento del programa, lo que a su vez debe permitir cambios radicales en la situación humanitaria del país. Y es en el contexto de estas consideraciones que mi país contempla la tarea que tiene ante sí el Consejo de formular un proyecto de resolución que sienta las bases para las etapas futuras del programa humanitario.

Es exactamente a partir de esta óptica de los desafíos humanitarios y las tareas relativas a la seguridad en el Iraq que tiene ante sí el Consejo de Seguridad que hemos analizado los proyectos de resolución que presentaron el Reino Unido y Francia y que analizaremos el proyecto de resolución que presentó la Federación de Rusia.

Abrigamos la sincera esperanza de que el debate de hoy nos ayude a abordar la situación actual con el criterio más amplio posible y a encontrar medios y arbitrios que nos permitan solucionar los problemas existentes.

Para cambiar el statu quo y mejorar la situación en materia humanitaria, el Consejo debe reconsiderar el mecanismo que está actualmente en vigor, que reglamenta la venta o el suministro de productos básicos al

Iraq. Pensamos que una norma del tipo que permita todo lo que no esté prohibido sería la forma correcta de encarar este problema, pero exige que el Consejo garantice que todos los artículos cuyo suministro al Iraq esté prohibido se detallen minuciosamente. Sólo un enfoque de esa índole permitirá a la Oficina del Programa para el Iraq y a la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) procesar con mayor eficiencia los contratos iraquíes.

Aunque nos preocupa legítimamente que se utilicen sin control los artículos de doble uso, especialmente teniendo en cuenta que en el Iraq no existe un mecanismo eficaz de verificación internacional, no obstante opinamos que se deben sopesar cuidadosamente todas las posibles consecuencias de la aprobación de una lista de control de artículos con respecto a los contratos pendientes. En sus informes el Secretario General reiteradamente ha dado ejemplos de cuán gravemente afecta el cumplimiento de las tareas correspondientes al Programa para el Iraq la práctica de dejar pendientes los contratos.

Si soslayamos estas preocupaciones el problema seguirá agobiándonos indefinidamente, reduciendo a cero todos nuestros esfuerzos por mejorar la situación del Iraq en materia humanitaria. Estamos convencidos de que este problema debe tenerse en cuenta en el proceso de aprobación de la lista revisada de artículos. El Consejo debe garantizar la aprobación de contratos que incluyan artículos de esa lista como elementos clave, sin lo cual esos contratos resultarían inútiles. Para ello es preciso establecer un mecanismo de las Naciones Unidas que permita controlar la utilización final de esos artículos dentro de los límites fijados por los contratos.

Pensamos también que es necesario crear condiciones apropiadas para la reactivación económica del país, que constituye la base para su desarrollo autónomo y que generaría recursos adicionales que se necesitan fundamentalmente para satisfacer las necesidades civiles de la población iraquí. En este sentido, apoyamos las disposiciones que permitan atraer la inversión extranjera, principalmente al sector petrolero de la economía del país, y brindar servicios diversos en el proceso de ejecución de programas y proyectos. Además, la utilización del llamado "componente de efectivo" en todos los sectores del Iraq, de conformidad con la resolución 1330 (2000), también contribuirá a cambiar drásticamente la situación humanitaria y a revitalizar la economía nacional.

Tema aparte es la cuestión de garantizar la cooperación del Iraq en la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad. Nuestra delegación ha pedido constantemente al Iraq que coopere con el Consejo, como condición previa que podría llevar al levantamiento de las sanciones. Seguimos siendo de la opinión de que el cumplimiento por parte del Iraq de lo que se estipula en las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular en la resolución 1284 (1999) relativa al establecimiento del mecanismo internacional de inspección, podría ser un paso concreto que permitiera el levantamiento de las sanciones. Al mismo tiempo, no demos pasar por alto las preocupaciones expresadas por varias delegaciones con respecto al carácter ambiguo de algunas de las disposiciones de esta resolución. Es obvio que podría lograrse la cooperación del Iraq haciendo que el Consejo escuchara y tomara en cuenta las opiniones e inquietudes del Iraq de manera imparcial.

Pensamos que la continuación del diálogo entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Iraq, que se inició en febrero de 2001, tiene una función especial que cumplir en este sentido.

El hecho de que examinemos hoy la cuestión del Iraq en esta modalidad de reunión pública, junto con los países que no son miembros del Consejo, demuestra una vez más que el logro de una solución para este problema no es una prerrogativa exclusiva de los miembros del Consejo. Dicho problema genera preocupaciones legítimas tanto entre los Estados vecinos como entre Estados que se encuentran lejos de esa región. Es muy importante que se tomen en cuenta los criterios y las inquietudes de esos países y se garantice su participación en el desarrollo de los nuevos métodos del Consejo. Al hacerlo, debemos guiarnos por el principio de que la cooperación entre esos Estados y el Iraq debe preservarse a toda costa.

El Consejo debe comprender claramente en qué medida se pueden poner en práctica las decisiones que va a adoptar. Debería asimismo garantizar que esas medidas representen un paso adelante y que no provoquen otro estancamiento cuando se examine la situación del Iraq. Para lograrlo, es importante que reciban el apoyo de los países de la región y deben ayudar a garantizar la cooperación del Iraq en su aplicación.

**Sr. Neewoor** (Mauricio) (*habla en inglés*):  
Sr. Presidente: Le agradecemos que haya convocado esta importante reunión a petición del Embajador

Lavrov de la Federación de Rusia, a quien también le damos las gracias.

La guerra del Golfo de 1990 fue de corta duración y terminó rápidamente con la retirada de las fuerzas invasoras del Iraq de Kuwait por la enorme presión militar y política de la comunidad internacional. Hoy, diez años después, esa guerra sigue proyectando su larga sombra sobre la paz en el Golfo y en la región del Oriente Medio. El resultado de la guerra fue evidente desde un principio, fue una advertencia para todos nosotros de que la época en la que se colmaban las ambiciones territoriales por la vía de aventuras militares hace tiempo que quedaron atrás y que la comunidad internacional jamás aprobará ningún acto de esta índole por parte de ningún país. La invasión de Kuwait fue un acto que supuso un grave incumplimiento de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y la enérgica reacción de la comunidad internacional para poner fin a la invasión estuvo totalmente justificada.

Lamentablemente, las consecuencias de la guerra han sido terribles para el pueblo iraquí. Las importaciones hacia su país se realizan bajo un régimen de sanciones impuesto por las Naciones Unidas que tiene por objetivo controlar la adquisición de materiales que pudieran utilizarse para producir armas de destrucción en masa. Sus exportaciones actuales de petróleo se limitan a fin de controlar los ingresos y los gastos por las mismas razones. Las sanciones también exigen la inspección de las instalaciones de producción militar en el Iraq para garantizar que su capacidad de producir armas nucleares y otras armas de destrucción en masa se detenga totalmente.

La aplicación de las sanciones exige la plena cooperación del Gobierno del Iraq a fin de garantizar que los objetivos de las sanciones se cumplan sin perjudicar innecesariamente al pueblo iraquí. Debo añadir al respecto que el régimen de sanciones en sí mismo puede que no sea perfecto, pero por la vía de un proceso de diálogo constructivo con el Consejo de Seguridad el Iraq puede hacer que se superen estas imperfecciones.

Sin embargo, por desgracia la aplicación de las sanciones siempre ha sido muy difícil, fundamentalmente por falta de un diálogo adecuado. Esto se constata claramente con el hecho de que el programa de petróleo por alimentos, concebido para facilitar la disponibilidad de los bienes y servicios esenciales, nunca haya funcionado sin trabas, lo que ha provocado una

escasez constante de alimentos, medicinas y otros productos básicos con efectos devastadores sobre la población iraquí. Se ha desencadenado una terrible situación humanitaria en el Iraq con el transcurso de los años debido a la aplicación del régimen de sanciones. Al propio tiempo, a causa de la falta de cooperación por parte del Iraq, a la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) se le impide desempeñar sus inspecciones dentro del territorio iraquí en cumplimiento del mandato que recibió en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

El estancamiento actual no puede continuar. La situación humanitaria ha sido ya lo suficientemente mala durante mucho tiempo y ha adquirido proporciones tan graves que la comunidad internacional no la puede seguir tolerando. En los últimos meses la opinión pública internacional ha venido solicitando cada vez más que se alivien las sanciones contra el Iraq. En el Consejo de Seguridad también muchos miembros, incluido Mauricio, sensibles ante el sufrimiento de la población iraquí, han venido solicitando nuevas iniciativas que puedan integrar al Iraq en un diálogo positivo para que el estancamiento actual pueda terminar.

Por su parte, el Secretario General ha hecho todo lo posible en este campo. Nosotros hemos acogido con beneplácito el proceso de examen emprendido en Washington, D.C. y Londres a fin de lograr un alivio del régimen de sanciones contra el Iraq. Mi delegación también ha venido contribuyendo al debate a nivel de expertos del Consejo de Seguridad, con el objetivo de elaborar un conjunto de medidas que alivie las sanciones contra el Iraq pero que al mismo tiempo no exima totalmente al Iraq de honrar sus responsabilidades de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo. Esta labor importante debe proseguir.

Aprovechamos esta oportunidad para instar al Iraq a que responda a los esfuerzos de la comunidad internacional a fin de atenuar las sanciones de que es objeto y a que adopte medidas concretas propias como acto recíproco. Consideramos que como primer paso en este sentido el Iraq debería reanudar la cooperación con la UNMOVIC y permitir a los inspectores designados que hagan su trabajo dentro del país. Estamos convencidos de que el Iraq no necesita armas nucleares ni otras armas de destrucción en masa. Al Iraq no debe resultarle difícil asegurar a la comunidad internacional que no tiene planes en ese sentido. Por último, pero no por ello menos importante, el Iraq debe, de una vez por todas, cerrar el capítulo doloroso de su relación con

Kuwait dando muestras de que respeta plenamente la soberanía y la integridad territorial del Estado de Kuwait y devolviendo su patrimonio histórico y cultural, incluidos los archivos kuwaitíes, así como la repatriación de los ciudadanos de Kuwait desaparecidos.

Esta reunión se celebra en un momento crítico de la importante cuestión del Iraq en el seno de las Naciones Unidas. Mi delegación abraza la esperanza de que nuestros debates sean imparciales y centrados a fin de que, en última instancia, el Consejo de Seguridad reciba ayuda en la búsqueda de una solución pragmática de la difícil cuestión del Iraq.

**Sr. Kassé** (Malí) (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad se reúne hoy a fin de examinar la situación humanitaria en el Iraq en respuesta a la solicitud presentada por la Federación de Rusia. Mi delegación le está agradecida, Sr. Presidente, por haber encontrado un formato idóneo para esta importante reunión. Desearía asimismo expresar el reconocimiento de mi delegación a la Oficina del Programa para el Iraq, que acomete con devoción la mayor parte de la labor de aplicación de este programa humanitario. Malí está profundamente preocupado por la situación humanitaria en el Iraq, que merece un examen detenido como el de hoy.

La información aportada por el Secretario General en sus informes periódicos al Consejo indica que, en los últimos cuatro años, el programa de petróleo por alimentos ha contribuido a detener el deterioro de las condiciones de vida del ciudadano medio del Iraq, y en algunos casos incluso a mejorarla, y que conviene preservar su naturaleza fundamentalmente humanitaria. Compartimos este análisis del Secretario General. Es por ello que opinamos que debe hacerse todo lo posible a fin de que todos los objetivos humanitarios del programa se consigan.

Al respecto, nos unimos al Secretario General para exhortar al Gobierno del Iraq a que otorgue prioridad a la satisfacción de las necesidades fundamentales de su población mediante el aumento de las importaciones de productos alimentarios, sanitarios y médicos. Mi delegación lamenta que no se haya presentado solicitud alguna de compra de esos productos al Comité de sanciones durante la etapa IX del programa, a pesar de la acumulación de sumas considerables en la cuenta de garantía bloqueada.

La situación alimentaria y sanitaria del Iraq es particularmente inaceptable. La ingestión calórica

de los niños es muy baja y el objetivo en materia de nutrición, fijado en los planes de distribución, dista de alcanzarse.

Ante esta situación, el Consejo debe tomar medidas para atenuar las consecuencias devastadoras de las sanciones en la población civil. En este sentido, mi delegación reitera su gran preocupación por el número excesivamente alto de contratos que el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) ha dejado pendientes. Estamos de acuerdo con el Secretario General en que este es uno de los principales obstáculos para la aplicación adecuada del programa humanitario. Por ello, mi delegación acoge con beneplácito la recomendación del Secretario General de ampliar las listas de aprobación en varios sectores para incluir todos los artículos, salvo los incluidos en la resolución 1051 (1996). Por su parte, el Comité de sanciones debería redoblar los esfuerzos para considerar con diligencia y rapidez las solicitudes de contratos a fin de reducir en gran medida el número de casos pendientes.

Malí acoge con satisfacción el nuevo régimen de sanciones que se debate en el Consejo porque se encamina a reducir los efectos nocivos que 11 años de sanciones han tenido sobre la población civil. Con él se eliminarían las limitaciones a la importación de bienes para el consumo de la población civil y para satisfacer las necesidades fundamentales, sobre la base del principio de que todo lo que no se prohíba explícitamente sería autorizado. El principio inverso, en vigor en la actualidad, es la razón del número excesivamente alto de contratos que ha dejado pendiente el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990).

No obstante, en nuestra opinión el nuevo régimen sigue teniendo algunas deficiencias. La primera de ellas se relaciona con el control por las Naciones Unidas de los recursos del Iraq, al mantener la cuenta de garantía bloqueada, y con la necesidad de rehabilitar al país. Por ello, apoyamos la infusión de efectivo en la economía local a partir de las ventas de petróleo: "el componente de efectivo".

Al respecto, apoyamos la propuesta de arreglos presentada por el grupo de expertos establecido en virtud del párrafo 15 de la resolución 1330 (2000). La industria petrolera del Iraq sigue enfrentando enormes limitaciones de todo tipo que, de no hacerse nada, podrían provocar una reducción de la producción de petróleo crudo, incluso su colapso.

Aparte del sector petrolero, el componente de efectivo debe extenderse a otros sectores del Iraq, porque, como indica el Secretario General en su informe (S/2001/186), en algunos sectores de la población, debido a las sanciones, la pobreza es generalizada; en ocasiones algunos iraquíes se ven obligados a intercambiar lo que reciben merced a la canasta de alimentos para adquirir otros productos de primera necesidad.

Para asegurar la reconstrucción económica del país, en el proyecto de resolución deberían incluirse los servicios y las inversiones, que son esenciales para la recuperación económica y la reconstrucción de toda la infraestructura del país. Mi delegación apoya plenamente las disposiciones relativas a la situación humanitaria y considera que, si se aplican plenamente, las nuevas disposiciones que figuran en el proyecto de resolución ayudarán a aliviar el sufrimiento del pueblo iraquí. En este sentido, abrigamos la esperanza de que el Gobierno del Iraq reaccione de forma positiva, coopere con las Naciones Unidas y aproveche la oportunidad que se le brinda.

Permitáseme asegurar a la delegación de la Federación de Rusia la voluntad de mi delegación de estudiar con cuidado el texto del proyecto de resolución que presentó esta tarde, justo antes de iniciarse esta sesión.

No puedo dejar de mencionar otro aspecto de la situación humanitaria. No se relaciona directamente con el debate de hoy, pero es importante: tiene que ver con la parte B de la resolución 1284 (1999), por la que se obliga al Iraq a facilitar la repatriación de todos los nacionales de Kuwait o de terceros países o a regresar sus restos si perecieron. En los últimos 11 años más de 600 familias han vivido en el tormento, y siguen sufriendo. Además, el Iraq no ha respondido por las propiedades confiscadas en Kuwait, incluidos los archivos nacionales, que representan la memoria del país. De ahí que Kuwait siga traumatizado por la invasión de 1990.

Malí insta al Iraq a cooperar con el Sr. Yuli Vorontsov, coordinador de alto nivel para el Iraq, cuya labor apoyamos, a fin de que pueda cumplir su misión y que se logre poner fin a esta triste situación. Se trata de una importante cuestión humanitaria respecto de la cual existe un verdadero consenso en el Consejo. Por ello, hacemos un llamamiento al Iraq para que cumpla sus obligaciones internacionales, continúe participando en la Comisión Tripartita y en el Subcomité Técnico y co-

opere totalmente para solucionar estos problemas de una vez por todas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Qatar en la que solicita se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Al-Khal (Qatar) ocupa el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.*

**Sr. Ryan** (Irlanda) (*habla en inglés*): Para mi delegación es un gran placer tener esta oportunidad de escuchar, en una modalidad abierta, en el Consejo, las opiniones y preocupaciones de tantas delegaciones sobre este tema tan importante para todos nosotros. El Gobierno de Irlanda ha indicado siempre su gran preocupación por la situación humanitaria en el Iraq. Cuando se impusieron las sanciones económicas generales contra dicho país en virtud de la resolución 661 (1990), hace casi 11 años, no se preveía que pudieran durar tanto tiempo.

Cuando se reafirmaron mediante la resolución 687 (1991), se establecieron claramente las condiciones para su suspensión. El Gobierno irlandés lamenta enormemente que 10 años después no se hayan cumplido, ni siquiera en su forma modificada en virtud de la resolución 1284 (1999). Es lamentable porque si no se aplican no se puede considerar que se haya alcanzado el objetivo de restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región. Ello es lamentable también, por el efecto que esas sanciones económicas generales a largo plazo han tenido en el pueblo del Iraq, que en su mayoría no tenía nada que ver con las decisiones tomadas por las autoridades iraquíes que condujeron a la imposición de las referidas sanciones.

La comunidad internacional y el Consejo de Seguridad, al actuar en su nombre en la esfera de la paz y la seguridad internacionales, tienen la responsabilidad de asegurar que las medidas que adopten no impidan que el pueblo del país objeto de sanciones obtenga los productos con que satisfacer sus necesidades básicas.

Eso se reconoció en la propia resolución 661 (1990), en virtud de la cual se permitió el suministro de medicamentos y alimentos en casos humanitarios. Como se reconoció pragmáticamente que el proceso de desarme requeriría algún tiempo, en su resolución 687 (1991) el Consejo ajustó el régimen de sanciones establecido por la resolución 661 (1990), levantó las prohibiciones de alimentos y estableció un procedimiento por el que no se objetaba la adquisición de productos esenciales para los civiles.

Ese proceso se continuó mediante la resolución 986 (1995), por la que se estableció el programa de petróleo por alimentos, y se elaboró más en las resoluciones sucesivas, incluida la resolución 1284 (1999), por la que se levantó el tope impuesto a la cantidad de petróleo que el Iraq podía vender.

Por ende, los arreglos establecidos en la resolución 1352 (2001) no representan nada radicalmente nuevo. Desde hace bastante tiempo el Consejo ha reconocido que mientras más tiempo duren las sanciones, más necesario será ajustar su régimen, en interés del pueblo del Iraq, y centrarse cada vez más en el objetivo fundamental.

Ha llegado el momento de avanzar un paso más y reconocer la necesidad de permitir que, después de 11 años, el pueblo del Iraq recupere su economía nacional y su vida, al tiempo que se mantengan los controles necesarios para asegurar que el Gobierno del Iraq no siga produciendo armas de destrucción en masa y no adquiera los medios con que volver a amenazar a sus vecinos, hasta tanto cumpla con sus obligaciones de desarme, de conformidad con las resoluciones del Consejo.

Mi delegación estima que el enfoque que ahora se contempla sobre la base de la resolución 1352 (2001) es prometedor y permitiría mejorar significativamente la entrada de productos básicos y mercancías al Iraq y mantener los controles necesarios.

Sin embargo, el desarrollo y la prosperidad de un pueblo no dependen exclusivamente del suministro de productos básicos. Dependen también de la existencia de infraestructuras modernas: carreteras, vías férreas, telecomunicaciones, instalaciones médicas, agua y sistemas de saneamiento. Debemos velar por que no haya nada en las medidas que adoptemos, ni en la manera en que las apliquemos, que impida el desarrollo de la infraestructura económica normal del Iraq. En este contexto, es importante que la lista de bienes que se reser-

van para ser sometidos a examen por el Comité del Consejo de Seguridad encargado de las sanciones contra el Iraq de acuerdo con el sistema previsto sea lo más breve y precisa posible. Además, todo contrato que contenga un artículo de la lista debe ser examinado cuidadosamente desde la óptica de su importancia global en materia económica y de infraestructura.

Según la resolución 1352 (2001), las nuevas disposiciones que prevé el Consejo tienen por objeto facilitar el comercio civil y la cooperación económica con el Iraq en los sectores civiles. Antes de la guerra del Golfo el Iraq mantenía sólidas relaciones económicas internacionales, y los contratos de servicio internacionales revestían gran importancia en muchos sectores de la vida económica del país. Estos contratos deberían autorizarse una vez más y deberían tomarse las medidas adecuadas para legalizarlos y pagarlos con cargo a la cuenta de garantía bloqueada.

Sin embargo, el pueblo del Iraq no alcanzará el nivel de desarrollo y prosperidad a que le daría derecho la riqueza natural de su país si no tiene acceso a la inversión extranjera. Cuanto más tiempo tenga que pasarse sin los recursos y la experiencia que proporciona la inversión extranjera, más se postergará el desarrollo en términos reales.

Esto no niega la responsabilidad de las autoridades iraquíes de tomar las medidas necesarias para asegurar el futuro de su pueblo. En particular, deben asignar la prioridad necesaria a los sectores de la educación y la salud. El abandono de esos sectores no puede achacarse ni total ni principalmente al régimen de sanciones. Las administraciones nacionales son las principales responsables a nivel nacional de esos sectores, y alegar el régimen de sanciones como pretexto no es algo que impresione a la comunidad internacional.

Mi delegación no está interesada en modo alguno en que se perpetúen las sanciones. Estamos comprometidos a adoptar medidas en cualquier momento en relación con el levantamiento de las sanciones contra el Iraq en la medida en que se cumplan las condiciones necesarias. Podríamos considerar estas condiciones, pero las autoridades del Iraq también deben dar un paso importante en la misma dirección que el Consejo de Seguridad. Cuando ellos estén dispuestos a dar ese paso nosotros estaremos preparados. Entretanto, tenemos un deber para con el pueblo del Iraq. El fuerte sentido de ese deber subyace en nuestro enfoque del proyecto de resolución que nos ocupa y en nuestro enfoque de la

detallada labor en la esfera de la lista de bienes sujetos a examen.

**Sra. Lee** (Singapur) (*habla en inglés*): El debate de hoy es muy oportuno. Han transcurrido 15 meses desde que el Consejo examinó por última vez la evolución de la situación entre el Iraq y Kuwait en este Salón. El Consejo de Seguridad también está dedicado actualmente a celebrar debates sobre las nuevas disposiciones para facilitar la entrada de productos básicos y mercancías al Iraq y sobre otros tipos de cooperación económica con el Iraq en los sectores civiles.

La resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad se aprobó hace 11 años. Sus disposiciones han tenido hondas repercusiones en el Iraq. El pueblo inocente ha soportado la carga más pesada del aislamiento continuado del Iraq, mientras que el Gobierno del país continúa desafiando las resoluciones del Consejo de Seguridad y ha logrado transformar la imagen beligerante que se tenía de su país a nivel internacional en una imagen de víctima. Además, después de más de un decenio, Kuwait continúa viéndose privado del sentimiento de culminación que podría proporcionarle la devolución de las propiedades kuwatis de las que se apoderó el Iraq y el regreso de los nacionales kuwatis y sus familias.

El programa petróleo por alimentos, que el Consejo autorizó en 1996 para aliviar a la población iraquí sin comprometer los objetivos de la resolución 687 (1991), ha evolucionado a lo largo de los años. Ha contribuido a mejoras en los sectores económico y de infraestructura clave en el Iraq, tales como la industria petrolera, la electricidad, la agricultura, el agua y el saneamiento, la educación, la vivienda, el transporte y las comunicaciones. Sin embargo, con o sin razón, se tiene cada vez más la impresión de que el programa no ha hecho lo suficiente para ayudar a los ciudadanos de a pie y que no se ha aplicado de manera efectiva. Muchos han alegado que el programa no ha logrado contrarrestar el deterioro de la economía iraquí ni aliviar la situación humanitaria en que se encuentra el país.

Entretanto, el contrabando no verificado de petróleo iraquí a través de las fronteras iraquíes y la imposición de recargos ilegales al precio del petróleo por parte del Gobierno del Iraq han generado ingresos importantes para el Gobierno al margen de la cuenta de garantía bloqueada. Esto ha contribuido a minar aún más la credibilidad de la política de las Naciones Unidas en el Iraq. El socavamiento del apoyo al programa

de sanciones de las Naciones Unidas se ha visto aumentado en parte por la existencia de agudas diferencias en el seno del Consejo de Seguridad a este respecto. En consecuencia, en los últimos años hemos sido testigos de desafíos a la política de las Naciones Unidas sobre el Iraq. Estamos de acuerdo con el Embajador Lavrov, quien ha señalado al principio del debate de hoy —al igual que otros oradores— que la situación actual es inaceptable.

Con este telón de fondo, la aprobación por unanimidad de la resolución 1352 (2001) del Consejo de Seguridad, de 1º de junio de 2001, reviste una importancia fundamental. Es un indicio de la intención del Consejo de Seguridad de aprobar y aplicar nuevas disposiciones que modifiquen el programa para el Iraq de manera significativa. Las nuevas disposiciones propuestas liberalizarán la entrada de bienes y productos básicos legales civiles al Iraq, lo cual aumentará significativamente el bienestar del pueblo iraquí. Sólo sería objeto de examen por el Comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 661 la exportación de artículos que figuren en una lista limitada de bienes que comprometería a artículos prohibidos expresamente de conformidad con resoluciones anteriores y otros artículos que podrían utilizarse de una forma que no se adecúe a la resolución 687 (1991).

Las nuevas disposiciones abordarán también de manera pragmática los problemas del contrabando transfronterizo y los recargos, y aclararán algunos temas pendientes desde hace tiempo que derivan de la aplicación de la política de sanciones, entre los que cabe citar las disposiciones en las que se autorizaría el regreso de aviones civiles iraquíes y la eliminación de las restricciones comunes a los vuelos civiles al Iraq. Los Estados vecinos del Iraq han expresado su preocupación por los posibles efectos del nuevo enfoque propuesto sobre su bienestar económico.

Apoyamos los esfuerzos por mantener consultas con ellos y obtener su cooperación. Estamos convencidos de que pueden elaborarse disposiciones que tengan en cuenta sus necesidades y circunstancias especiales en el marco de las resoluciones existentes del Consejo de Seguridad. Quisiéramos subrayar la observación del Embajador Cunningham en el sentido del que el Consejo no pretende imponer ninguna disposición a los países vecinos del Iraq en contra de su voluntad.

Se nos presenta una oportunidad única de mejorar significativamente el programa humanitario del Iraq y,

en general, la política de sanciones de las Naciones Unidas en el Iraq. Para que esto ocurra es importante que la comunidad internacional, y en particular el Consejo de Seguridad, se unan para respaldar esos esfuerzos. Quedan muchos temas pendientes en el marco de los esfuerzos que se realizan actualmente para desarrollar las nuevas disposiciones, incluidos el contenido de la lista de artículos sujetos a examen y las disposiciones relativas al arreglo con los países vecinos y el alcance de las actividades económicas que se debería permitir de acuerdo con las nuevas disposiciones. El Embajador Levitte ha enumerado de manera elocuente estos temas.

Debemos tener presente que el Consejo está embarcado en un proyecto que consiste en el replanteamiento de su política de sanciones contra el Iraq, que requiere que se establezca un equilibrio muy delicado entre dos objetivos. Estos son, por una parte, aumentar la eficacia de las sanciones para obligar al Iraq a que cumpla con sus obligaciones en virtud de todas las resoluciones pertinentes y, por otra parte, garantizar que las medidas adoptadas no impongan cargas indebidas a la población iraquí y a los países vecinos. Así pues, es bastante natural que existan complicaciones. Pero si los debates en el Consejo se llevan a cabo de buena fe y con un espíritu auténtico de cooperación, entonces deberíamos poder resolver las diferencias existentes dentro del cronograma previsto en la resolución 1352 (2001). Eso es lo que se espera del Consejo. Quizá nunca resolvamos las diferencias que tenemos sobre las causas y los efectos de la situación humanitaria en el Iraq. Quizá tampoco nos pongamos de acuerdo sobre qué tan lejos debe ir el Consejo para dismantelar aspectos de la política de sanciones a fin de lograr los objetivos humanitarios sin debilitar con ello nuestra influencia para hacer que el Iraq cumpla con todas las resoluciones del Consejo de Seguridad, incluidas la 667 (1990) y la 1284 (1999). Pero debemos considerar estos esfuerzos como parte de un proceso.

No es esta la primera vez que el Consejo ha examinado la aplicación del programa relativo al Iraq. Debemos recordar que desde la adopción de la resolución 986 (1995), el Consejo ha adoptado una serie de resoluciones de seguimiento. Se trata de las resoluciones 1153 (1998), 1284 (1999) y 1302 (2000). Estas resoluciones procuraban ampliar y mejorar el programa relativo al Iraq. Los debates actuales en el Consejo sobre los nuevos arreglos son pues partes de ese proceso evolutivo destinado a concentrar el impacto de las san-

ciones, proceso que se inició hace algunos años. Pero para que este proceso sea eficaz y positivo el Consejo debe hacer esto de forma incrementada y, lo que es más importante, mancomunadamente, tomando en cuenta, a la vez, los puntos de vista de la comunidad internacional en su totalidad.

**Sra. Durrant** (Jamaica) (*habla en inglés*): Permítaseme sumarme a otros representantes para darle a usted, Sr. Presidente, las gracias por haber convocado este debate público sobre las cuestiones relativas al tema del orden del día “La situación entre el Iraq y Kuwait”. Consideramos que esta reunión es muy importante, ya que permitirá al Consejo de Seguridad tener en consideración los puntos de vista de países no miembros antes de tomar decisiones que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tendrán la obligación de cumplir.

El pasado mes de marzo, cuando el Consejo celebró un debate abierto sobre la situación humanitaria en el Iraq, los miembros del Consejo expresaron su preocupación respecto de la penosa situación de pueblo iraquí y celebraron las recomendaciones presentadas en ese momento por el Secretario General. El Consejo, desde entonces, ha adoptado una serie de medidas para mejorar el programa de petróleo por alimentos, además de eliminar todas las restricciones de cuotas sobre la cantidad de petróleo autorizado en virtud del programa, lo cual fue resultado de la adopción de la resolución 1284 (1999). Habiendo eliminado el tope para las exportaciones de petróleo, reconocimos también las limitaciones impuestas por la falta de capacidad inherente a la situación de deterioro de la industria petrolífera del Iraq. Jamaica, al igual que otros miembros del Consejo, defendió un aumento en la cantidad de dinero puesto a disposición para la consecución de repuestos y equipo de petróleos. El Consejo de Seguridad respondió favorablemente aumentando sustancialmente la cantidad de fondos puestos a disposición para ese fin.

Sin embargo, siguió existiendo un problema con las limitaciones impuestas a ciertos productos, con lo cual la aprobación del aumento en gastos resultó un poco carente de sentido. Jamaica se sumó a otros miembros del Consejo para instar a los países que habían establecido esas limitaciones a que las atenuaran. Aunque muchas de ellas han sido eliminadas, hay que hacer mucho más para aumentar y mejorar el flujo de bienes y servicios destinados a la industria petrolífera.

Jamaica defendió también el aumento de gastos en esferas de importancia fundamental para el bienestar socioeconómico del pueblo iraquí, en particular en materia de salud y de educación, así como la remoción de todos los obstáculos a la importación de bienes y servicios destinada específicamente para esos sectores. Apoyamos el llamamiento a realizar gastos centrados en la infraestructura del Iraq, en particular en el ámbito de agua y electricidad. Compartimos la opinión de que debería remediarse el daño a largo plazo causado al desarrollo del Iraq.

No obstante, tenemos que expresar nuestro pesar ante el hecho de que el Gobierno del Iraq no haya aprovechado plenamente los fondos disponibles en el programa de petróleo por alimentos, y que el pueblo del Iraq no esté beneficiándose plenamente de dicho programa. Al mismo tiempo, Jamaica ha afirmado sistemáticamente en el Consejo que los regímenes de sanciones deben estar bien enfocados, ser eficaces en la designación de su objetivo y de duración limitada. También hemos hecho hincapié en que las sanciones deben concebirse de tal manera que la población civil no sufra por la intransigencia de sus dirigentes. Por esta razón, Jamaica apoya los esfuerzos que se están realizando actualmente en el Consejo de Seguridad para modificar el régimen de sanciones con el fin de aliviar el sufrimiento del pueblo iraquí.

Jamaica sabe de las preocupaciones expresadas por los países vecinos del Iraq en el sentido de que los cambios que se están contemplando podrían causar trastornos a sus economías. En nuestras deliberaciones tenemos que tener en cuenta sus preocupaciones legítimas.

En este examen quedan por resolver aún muchos problemas difíciles. Por tal razón, Jamaica habría estado dispuesta a apoyar un período más largo que el de la prórroga de un mes acordada para el programa de petróleo por alimentos aprobado en virtud de la resolución 1352 (2001). No obstante, creemos que, habida cuenta de la determinación política necesaria, se pueden encontrar soluciones para reducir notablemente el efecto de las sanciones sobre el pueblo del Iraq, a la vez que se evita que el Iraq adquiera la capacidad de amenazar a sus vecinos y a la comunidad internacional.

A este respecto, exhortamos al Gobierno del Iraq a que colabore plenamente con las Naciones Unidas, a que acate las resoluciones del Consejo de Seguridad y a que, mediante la verificación, demuestre a la comuni-

dad internacional que ya no tiene la capacidad de producir armas de destrucción en masa. Pensamos que el Iraq debe permitir que la Comisión de Vigilancia, Verificación e Inspección de las Naciones Unidas realice todas las tareas que se le han encomendado. La Comisión está dispuesta a permitir la participación del Iraq en el proceso de inspección y verificación. Al Gobierno del Iraq le corresponde actuar al respecto.

Por último, exhortamos al Gobierno del Iraq a que acate todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Kuwait. Instamos al Iraq a cooperar con el enviado especial Vorontsov sobre las cuestiones de los desaparecidos kuwaitíes y de otras nacionalidades y a que devuelva los bienes culturales kuwaitíes.

Al considerar las propuestas presentadas por diversos miembros del Consejo, mi delegación se guiará por la determinación de mejorar las condiciones socioeconómicas del pueblo iraquí, tratando al mismo tiempo que los vecinos del Iraq y la región en general puedan disfrutar de paz, seguridad y prosperidad.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Haré ahora una declaración en mi calidad de representante de Bangladesh.

Las amplias sanciones impuestas desde hace 11 años al Iraq han sido motivo de intensos debates en las Naciones Unidas y en la comunidad internacional. El control estricto sobre las importaciones y exportaciones del Iraq ha dado lugar a un deterioro constante de las condiciones de vida del pueblo iraquí. Es dudoso que mediante el programa de petróleo por alimentos se haya alcanzado plenamente el objetivo de aliviar las dificultades del pueblo iraquí. Por lo tanto, incumbe a las Naciones Unidas, así como a la comunidad internacional, examinar seriamente la situación del Iraq, utilizando un enfoque integral y haciendo especial hincapié en la situación humanitaria del pueblo iraquí.

En marzo de 2000, durante su primera Presidencia del Consejo, Bangladesh tomó la iniciativa de celebrar un debate abierto sobre el Iraq. Esta iniciativa, después de muchos años, brindó a los miembros de las Naciones Unidas en general la oportunidad de centrarse sobre la difícil situación del pueblo iraquí, así como sobre otras cuestiones pertinentes, en particular la de las personas kuwaitíes desaparecidas. Por segunda vez, y también bajo la Presidencia de Bangladesh, se proporciona una oportunidad, que creemos se acoge con beneplácito, para abordar la situación del Iraq, en

especial el efecto devastador de las sanciones sobre la vida del pueblo iraquí.

El programa de petróleo por alimentos fue concebido para aliviar la situación humanitaria en el Iraq. Aunque el Iraq aceptó ese programa, tenía serias reservas con relación a algunas de sus disposiciones que, a su juicio, afectan negativamente su soberanía y su independencia nacional. Muchos de los problemas relativos a la aplicación del programa provienen quizá de esta apreciación. Por esta razón, muchos, incluidos algunos de los miembros del Consejo, han estado recalcando la necesidad de un enfoque amplio al abordar esta cuestión.

Hasta este momento, el marco más amplio para la política de las Naciones Unidas en el Iraq es la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad. Sin embargo es deficiente porque no indica claramente el camino para la suspensión y el levantamiento definitivo de las sanciones.

Pensamos que los regímenes de sanciones deberían definir claramente las modalidades para el levantamiento de dichas sanciones. Sólo eso los hace creíbles. Como han dicho muchos oradores, no debe permitirse que la situación continúe en el punto muerto en que se encuentra actualmente. Los miembros del Consejo deben hacer un esfuerzo serio para abordar estos temas, temas que han causado problemas en la aplicación de las resoluciones del Consejo.

Para que esta negociación de los proyectos sea realmente integral, es necesario abordar todos los temas que son motivo de preocupación, incluidos los de los kuwaitíes desaparecidos y la devolución de los bienes de propiedad kuwaití. Al hacerlo, el Consejo debe recordar que el Iraq ha rechazado la resolución 1352 (2001), que establece principios amplios para orientar las nuevas disposiciones. Hacer que la adopción y puesta en práctica de estos nuevas disposiciones dependa del desarrollo del programa de petróleo por alimentos, las pone en peligro.

Evidentemente, la cooperación del Gobierno del Iraq, así como la cooperación de los Estados limítrofes del Iraq, son un factor clave en la aplicación de estas disposiciones. El tema de su soberanía, los intereses económicos, las cargas adicionales y otras cuestiones, junto con los temas jurídicos, son de importancia fundamental. Pensamos que es muy importante consultar permanentemente con esos Estados para poder tomar las disposiciones adecuadas.

El Consejo no puede hacer caso omiso respecto del contexto político regional de esta cuestión. Esto exige una visión que vaya más allá de las sanciones, una visión que busque salvar las futuras generaciones del Iraq. Si el Consejo no llegara a entender claramente la perspectiva política, ninguna simplificación de los procedimientos producirá los resultados deseados. La participación del Iraq en ese proceso es fundamental; y la comunidad internacional tiene la obligación de ayudar al Iraq, así como el Iraq tiene la obligación de ayudarse a sí mismo cooperando con las Naciones Unidas.

Por esta razón acogemos con agrado el diálogo entre el Secretario General y la delegación del Iraq, de febrero de este año. Sería lógico que el Consejo, en sus actividades actuales, aliente ese proceso.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Kuwait, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Abulhasan** (Kuwait) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: A mi delegación le complace felicitarle por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Confiamos en que dada su experiencia y sus conocimientos las deliberaciones del Consejo se verán coronadas por el éxito. Además usted representa a Bangladesh, país amigo que mantiene lazos estrechos con Kuwait. Quisiera también rendir tributo a su predecesor, el Representante Permanente adjunto de los Estados Unidos de América, el Embajador James Cunningham, por su notable liderazgo del Consejo durante el mes pasado.

Quiero asimismo expresar nuestro agradecimiento a la Federación de Rusia por la iniciativa de convocar esta reunión, y a usted, Sr. Presidente, junto con otros miembros del Consejo, por acordar analizar la situación humanitaria en el Iraq, así como la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Todos estos temas son de gran importancia, y algunos tienen un efecto directo en la seguridad y la estabilidad de mi país, Kuwait, y en la región del Golfo Pérsico.

Si comenzamos a hablar de la situación humanitaria en el Iraq como tema central, extensamente discutido por el Consejo durante más de un mes, es justo comenzar reconociendo con aprecio el papel del Consejo y sus esfuerzos permanentes e incansables por mejorar la situación humanitaria del Iraq, introduciendo muchas

mejoras en el programa de petróleo por alimentos a fin de aumentar su capacidad de dar respuesta a las necesidades humanitarias del pueblo hermano del Iraq.

Nosotros, en Kuwait, entendemos plenamente la profundidad del sufrimiento iraquí, simplemente por nuestra propia, amarga experiencia de angustia durante los siete meses de ocupación. Por lo tanto, Kuwait ha expresado siempre solidaridad y comprensión por el sufrimiento del pueblo hermano del Iraq. Hemos vertido esos sentimientos de solidaridad en todas las formas posibles de ayuda y asistencia a las personas del Iraq. Es más, siempre hemos señalado la necesidad de poner fin al sufrimiento del pueblo iraquí, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad.

La asistencia que brindó Kuwait no se limitó a la ayuda ofrecida por el Gobierno de Kuwait, sino que incluyó asistencia prestada por organizaciones civiles, como la Sociedad Kuwaití de la Media Luna Roja.

Las intensas deliberaciones celebradas por este Consejo durante más de un mes, con el objetivo de aliviar el sufrimiento del pueblo iraquí, dan testimonio del sentido de responsabilidad del Consejo de Seguridad respecto del sufrimiento del pueblo iraquí. Kuwait, por lo tanto, acoge con beneplácito y apoya todos los esfuerzos que se están llevando a cabo a fin de introducir mejoras al programa humanitario con el objeto de eliminar las restricciones a la entrada de bienes para uso civil, destinados a aliviar el sufrimiento del pueblo iraquí.

Lo que es lamentable, sin embargo, es que, a pesar de la estricta naturaleza humanitaria del programa de petróleo por alimentos, el Gobierno del Iraq, por su parte, no ha trabajado para garantizar el éxito de ese programa ni para beneficiarse de sus modalidades.

El Secretario General, en muchos de sus informes periódicos sobre la aplicación de ese programa humanitario, puso de relieve ese hecho, especialmente en su informe más reciente (S/2001/505), en el que destaca la falta de diligencia del Gobierno de Iraq en el cumplimiento de su responsabilidades para con su pueblo, como se demuestra en las siguientes esferas.

En primer lugar, el Gobierno del Iraq, a comienzos de la etapa IX del programa de petróleo por alimentos, redujo deliberadamente sus exportaciones de petróleo y, en algunas oportunidades, las suspendió totalmente, e intentó comprometer a las compañías que

comprarían el petróleo iraquí a pagar sobretasas ilegales por cada barril de petróleo que adquirieran.

En el párrafo 4 de su informe, el Secretario General declaró que la reducción de las exportaciones del petróleo iraquí había resultado en la pérdida por parte del programa humanitario de ingresos estimados en cerca de 2.600 millones de dólares. Está claro que estos ingresos sustanciales hubieran podido recaudarse fácilmente y que se los hubiera podido utilizar para adquirir bienes humanitarios en provecho del pueblo iraquí.

En segundo lugar, quiero hacer mención de los retrasos desmesurados e injustificados en la presentación de las solicitudes para los suministros humanitarios. El Secretario General, en el párrafo 15 del mismo informe, expresó cuánto lamentaba que hasta el 14 de mayo de 2001, es decir, tres semanas antes de que terminara la etapa IX, la Oficina del Programa para el Iraq no había recibido ninguna solicitud en los sectores de salud, educación, agua, saneamiento y de piezas de repuesto y equipos para la industria del petróleo. El mismo informe en el párrafo 17, añade que todavía se disponía de una cantidad de 2.820 millones de dólares para nuevos contratos.

Sin duda alguna, estos retrasos en la presentación de solicitudes para responder y aportar esos bienes humanitarios básicos, sobre todo medicamentos y suministros para el saneamiento, que tanto necesita el pueblo iraquí, plantean seriamente la cuestión de la indiferencia del Gobierno del Iraq respecto al sufrimiento de su pueblo. Es más, en todo caso, estos retrasos sólo confirman ciertos informes según los cuales el Gobierno del Iraq explota la difícil situación de los civiles para lograr el levantamiento de sanciones, sin por su parte comprometerse plenamente a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

En tercer lugar, el Gobierno del Iraq, de manera deliberada, ha retrasado e impedido que se concedieran visados de entrada al personal internacional encargado de la aplicación del programa humanitario, sobre todo en las tres gobernaciones septentrionales, con vistas a impedir el movimiento de los organismos de las Naciones Unidas y a atollar sus proyectos de desarrollo en las esferas del desarrollo de la infraestructura y de la remoción de minas.

En el párrafo 134 del informe, el Secretario General expresó su profunda preocupación por la situación actual en cuanto a visados y el impacto negativo

que la interrupción de esas actividades está teniendo en la situación humanitaria de las tres gobernaciones septentrionales. El Secretario General hizo un nuevo llamamiento al Gobierno del Iraq a que expida los visados necesarios de conformidad con el espíritu de las disposiciones pertinentes del memorando de acuerdo.

Está claro que los obstáculos que el Gobierno del Iraq ha puesto en el camino del programa humanitario en las gobernaciones septentrionales tienen la intención de evitar toda mejora de la situación humanitaria en esas zonas. Ya que esa mejora sería una vergüenza para el Gobierno del Iraq cuando se compara con la situación humanitaria en las gobernaciones centrales y meridionales que están bajo control del Gobierno iraquí.

En cuarto lugar, además de los excesivos retrasos en la presentación de las solicitudes, hay cartas de crédito sin abrir por parte del Gobierno del Iraq por la cantidad de 1.151 millones de dólares, como se indica en el párrafo 133 del informe del Secretario General. Este recomendó al Gobierno del Iraq que tomara todas las medidas necesarias con el fin de acelerar el procesamiento de esas cartas de crédito.

En quinto lugar, el Gobierno del Iraq, por razones políticas, ha rechazado la aplicación de la resolución 1352 (2001) del Consejo de Seguridad, adoptada por unanimidad recientemente y que prorroga la etapa IX del programa "petróleo por alimentos" por un período de 30 días. Sin duda alguna, semejante rechazo resultaría en la pérdida de ingresos seguros que se calculan en más de 1.000 millones de dólares, según los precios actuales del mercado del petróleo.

A pesar de todos los obstáculos y dificultades que impiden la aplicación del programa humanitario, no se pueden ignorar los logros sustanciales de las Naciones Unidas desde que empezó el programa en diciembre de 1996. El valor de los suministros humanitarios recibidos por el Iraq, ha excedido los 11.100 millones de dólares y hay suministros humanitarios en camino que se calculan en 10.300 millones de dólares que se han aprobado y que tienen que llegar en breve al Iraq.

El Secretario General, en el párrafo 123 del mismo informe, declaró que el programa había contribuido no solamente a frenar la disminución, sino también a mejorar las condiciones de vida del ciudadano medio iraquí. Estos logros hubieran sido difíciles de alcanzar sin los esfuerzos sinceros y genuinos de la Oficina del Programa para el Iraq y los organismos internacionales especializados que operan en el Iraq. Es más, los es-

fuerzos de todo el personal internacional que aplica este programa sin precedentes, merecen nuestro aplauso y el reconocimiento de su mérito.

Desde luego, es lamentable que, a pesar de que hayan transcurrido más de diez años desde la agresión iraquí contra el Estado de Kuwait, el Consejo de Seguridad siga examinando las consecuencias de esa agresión debido a los errores y los retrasos del Gobierno de Iraq, con el fin de evadir el cumplimiento de compromisos esenciales que establecen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Entre esos compromisos, los más importantes y que representan las principales denuncias de Kuwait contra el Iraq son: primero, la cuestión de los prisioneros y rehenes kuwaitíes y de terceros países. Esta cuestión humanitaria que supone el sufrimiento de cientos de familias que no saben la suerte que han corrido sus hijos, sigue sin mejorar debido a la falta de cooperación por parte del Iraq en el cumplimiento de las resoluciones 686 (1991), 687(1991), y 1284 (1999), todas las cuales, entre otras cosas, piden al Iraq que coopere con el Comité Internacional de la Cruz Roja, y con el coordinador de alto nivel, el Embajador Yuli Vorontsov, que fue nombrado por el Secretario General con el fin de facilitar el regreso de dichos prisioneros y rehenes.

Está claro que al Gobierno del Iraq la dimensión humanitaria de esta cuestión le es indiferente, porque insiste en no reanudar su participación en las reuniones del comité tripartito y su subcomité técnico, cuyas reuniones boicoteó en enero de 1998 con pretextos políticos que no pueden justificarse, a pesar del sufrimiento humanitario de esos prisioneros inocentes, sus familias y sus seres queridos.

Ciertamente, esa actitud no contribuye a la creación de una atmósfera de confianza y serenidad entre el pueblo de Kuwait. Además, el Gobierno del Iraq no ha respondido a los repetidos llamamientos que se le han hecho en los informes periódicos del Secretario General sobre esta cuestión, los cuales también lo instan a seguir cooperando con el Comité Internacional de la Cruz Roja y con el Embajador Yuli Vorontsov. Kuwait cree que el desconocimiento del Iraq ante las declaraciones dadas a la prensa en este contexto por el Presidente del Consejo de Seguridad apoyando las observaciones del Secretario General y elogiando los esfuerzos sinceros del Embajador Vorontsov, es una evidencia

adicional del hecho de que Iraq está aún empeñado en generar y mantener altas tensiones en nuestra región.

A este respecto, pedimos al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional que redoblen sus esfuerzos para convencer al Gobierno del Iraq a ser más receptivo y positivo al abordar esta cuestión y a resolverla totalmente por razones humanitarias, religiosas y morales y de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Podemos seguramente decir con toda objetividad que hay un consenso internacional firme, tanto entre los miembros del Consejo de Seguridad como dentro de la comunidad completa de naciones, sobre la tragedia de larga duración de esas víctimas inocentes y acerca de que el Gobierno del Iraq es el responsable de su continuado sufrimiento y debe devolver la propiedad kuwaití que ha sido robada. El récord del Gobierno del Iraq al tratar esta cuestión no se diferencia esencialmente de su récord al tratar otras cuestiones.

La declaración dada a la prensa por el Presidente del Consejo de Seguridad el miércoles 20 de junio de 2001 con respecto a la cuestión de la devolución de la propiedad robada es aun otro auto acusatorio contra el Iraq y demuestra que el Iraq no cumple a cabalidad ni el párrafo 2 de la resolución 686 (1991) ni la resolución 1284 (1999). En esa declaración, el Consejo manifestó su pleno apoyo a los esfuerzos del Embajador Vrontsov e hizo suyo el informe del Secretario General contenido en el documento S/2001/582. Le pide al Gobierno del Iraq que coopere totalmente con el Coordinador de alto nivel a fin de resolver los asuntos pendientes en este expediente y devolver todos los bienes robados, especialmente los archivos nacionales y otros documentos oficiales kuwaitíes, así como el equipo militar kuwaití. Kuwait espera que el Consejo de Seguridad siga prestando la atención adecuada a esta cuestión importante, más allá de emitir repetidas declaraciones, que llegan a oídos sordos en Bagdad.

En tercer lugar, Kuwait a menudo ha llamado la atención del Consejo de Seguridad y del Secretario General con respecto a las intenciones no pacíficas del Gobierno iraquí hacia el Estado de Kuwait y otros países de la región. Esas intenciones han tomado la forma de repetidas amenazas a la seguridad y la soberanía del Estado de Kuwait. Estas amenazas han sido hechas por funcionarios de alto nivel en el Gobierno del Iraq, tales como la realizada por Uday Saddam Hussein, miembro de la Asamblea Nacional Iraquí, quien solicitó que se

elaborara un mapa del Iraq que incluyese a Kuwait como parte de ese país. Además, el Iraq ha acusado a Kuwait de robar el petróleo iraquí en la región fronteriza.

Estas acusaciones se toman muy seriamente y se evalúan cuidadosamente en Kuwait. Bajo ninguna circunstancia podemos nosotros aceptar estas declaraciones como dirigidas solamente para el consumo doméstico, como algunos pretenden, porque la seguridad y la estabilidad de los Estados no son productos para el consumidor. Acusaciones similares fueron hechas por el Gobierno del Iraq como pretextos para su invasión del Estado de Kuwait, en agosto de 1990. Por esta razón, en su carta al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad, contenida en el documento S/2001/412, Kuwait declaró su disposición a cooperar con cualquier organismo imparcial que el Consejo de Seguridad considerara apropiado establecer para investigar las acusaciones iraquíes que, estamos totalmente seguros, no tienen ningún fundamento.

Los Estados del Golfo Árabe no pueden olvidar lo que realmente sucedió porque nunca se habían imaginado que eso podría ocurrir alguna vez. Además, el lenguaje iraquí político e informativo dirigido al pueblo iraquí y a los Estados vecinos no ayuda de ninguna manera a reasegurarnos de que la catástrofe no volverá a presentarse jamás o que el Gobierno del Iraq ha aprendido algo de su experiencia pasada, ha abandonado sus sueños o ha cambiado su enfoque al tratar con sus vecinos.

Una razón para estar preocupados es que esta política iraquí busca generar tensión y desestabilizar a la región entera. En lugar de responder a los repetidos llamamientos de las organizaciones regionales e internacionales para que adoptara las medidas necesarias destinadas a demostrar sus intenciones pacíficas hacia el Estado de Kuwait y otros países vecinos y cambiara su lenguaje político e informativo con miras a crear una atmósfera de confianza, el Iraq —en la cumbre árabe realizada en Jordania en marzo pasado— rechazó la inclusión de un párrafo en la declaración final que renovaba su compromiso de garantizar la seguridad y la soberanía del Estado de Kuwait. Esta posición fue motivo de consternación entre los líderes árabes y destruyó el consenso en torno a la declaración, aunque el texto reflejaba todas las demandas del Iraq, incluyendo la que se refería al levantamiento de las sanciones contra él. Así pues, debido al rechazo del Iraq a incluir tal párrafo, no se emitió ninguna declaración por la cumbre árabe sobre el levantamiento de las sanciones. La

posición del Iraq impulsó a muchos líderes árabes a afirmar que había desaprovechado la oportunidad de que se alcanzara un consenso sin precedentes entre ellos sobre la necesidad de pedir el levantamiento de las sanciones.

Para concluir, la aplicación por parte del Iraq de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad es la garantía primordial de la seguridad y la estabilidad de nuestra región. Sin el pleno cumplimiento del Iraq de esas resoluciones, esta región vital del mundo seguirá en un estado de tensión constante. De haber aplicado el Iraq todos sus compromisos bajo la resolución 1284 (1999), aprobada hace cerca de 18 meses, muy probablemente las sanciones se habrían suspendido, si no levantado, como ha ocurrido con otros Estados sometidos a un régimen de sanciones.

Por lo tanto, pedimos a este Consejo que continúe con sus esfuerzos y su voluntad colectiva, y que afirme la unidad de su visión y de su enfoque. El Consejo debe enviar al Gobierno del Iraq un mensaje claro e inequívoco en el sentido de que el Consejo de Seguridad está actuando sobre la base de sus responsabilidades políticas y jurídicas para instar a ese Gobierno a que cumpla con sus obligaciones.

De esta manera, el Iraq podrá recuperar su condición natural de miembro activo de la comunidad regional e internacional. Esto permitiría al pueblo fraterno del Iraq aprovechar plenamente las riquezas que Dios le ha dado y gozar de una buena vida, con los mismos recursos y el mismo potencial de los pueblos de todos los demás Estados de la región.

Nuestra última oración es para alabar a nuestro Señor.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Kuwait las amables palabras que nos ha dirigido a mí y a mi país.

El siguiente orador es el representante de Jordania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Hussein** (Jordania) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Permítame que le felicite efusivamente a usted y a su país amigo, Bangladesh, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad por este mes. Estoy seguro de que, con su experiencia y su habilidad, dirigirá con éxito los trabajos del Consejo.

También quiero expresar mi gratitud a su predecesor, el Embajador James Cunningham, de los Estados Unidos, por su notable dirección del Consejo durante el mes de mayo.

Faltaría a mi deber si no dijera cuán profundamente valora Jordania los incansables esfuerzos, el prudente liderazgo y el extraordinario sentido de objetivo del Secretario General, Kofi Annan, así como su afán por hacer realidad los propósitos y principios de las Naciones Unidas con miras a lograr la paz y la seguridad internacionales.

Hoy estamos debatiendo el tema del orden del día titulado "La situación entre el Iraq y Kuwait", y nuestras deliberaciones tienen lugar 10 años después del estallido de la crisis del Golfo desencadenada por la invasión del Estado de Kuwait por parte del Iraq.

Toda nuestra región sigue sufriendo las graves repercusiones de esa crisis. El Iraq sigue pagando un alto precio debido a las amplias sanciones que se le han impuesto y que tendrán un impacto en las futuras generaciones de la población iraquí en términos de su alimentación, sustento, salud y perspectivas de crecimiento y desarrollo económicos. El resultado es un caso sin precedentes de sufrimiento civil.

Jordania siempre ha pedido que se ponga fin a las penurias y los sufrimientos del Iraq y de su pueblo. Este tipo de castigo colectivo, el más severo en la historia de las Naciones Unidas, no ha conseguido su objetivo declarado de consolidar la paz y la seguridad. Por el contrario, esas sanciones crearon condiciones que a la larga podrían poner en peligro el futuro de toda la región.

Jordania es uno de los países que siguen padeciendo terribles problemas económicos como resultado de su adhesión a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Amplios segmentos de nuestra economía, incluidos el transporte terrestre, marítimo y aéreo, la manufactura, la agricultura y la mano de obra, siguen incurriendo en pérdidas sustanciales. Esto por sí mismo debería incitar a trabajar para eliminar el impacto adverso que tienen en Jordania las sanciones impuestas al Iraq.

Mi delegación es consciente de que el Consejo está realizando actualmente consultas tendientes a revisar las políticas y el modus operandi del programa de petróleo por alimentos, que se inició en 1996 sobre la base del Memorando de Entendimiento firmado con el

Iraq para la aplicación de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, queremos señalar a la atención de los miembros del Consejo el hecho de que cualquier política que se elabore debe ser factible. Debe poder aplicarse y gozar del acuerdo de todos los afectados, incluido el Iraq, sobre todo teniendo en cuenta que esas políticas se basan en entendimientos previos concertados entre todas las partes.

En este contexto, hacemos hincapié en que los parámetros para mejorar las condiciones que prevalecen en el Iraq en materia humanitaria deben estar por encima de todas las demás consideraciones. Es más, hay que trazar una línea clara entre las políticas que rigen el modus operandi del programa petróleo por alimentos y el proceso de pedir la aplicación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Es necesario recalcar que el propio Consejo debe asumir las consecuencias de cualquier medida preventiva colectiva, como se dispone claramente en los Artículos 49 y 50 de la Carta, así como las implicaciones jurídicas que pueda tener. Esto es tanto más así en vista de las circunstancias sumamente delicadas que prevalecen en la región como resultado del estancamiento del proceso de paz y de la intensificación del ciclo de violencia.

Por consiguiente, pensamos que el Consejo debe examinar cuidadosamente y a fondo las consecuencias que pueda tener para Jordania y para la región cualquier medida que vaya a adoptar, y debe actuar de conformidad con su sentido de responsabilidad en virtud de la Carta.

En este contexto, mi Gobierno ha presentado al Secretario General de las Naciones Unidas un memorando que ilustra las gigantescas repercusiones que enfrentarían Jordania y su economía si se interrumpieran los actuales acuerdos que rigen todos los aspectos de las relaciones económicas entre Jordania y su principal socio comercial, el Iraq. Estos incluyen la importación del Iraq por parte de Jordania de todas sus necesidades de petróleo. Jordania notificó al Consejo acerca de esta materia en 1990.

En el pedido de que se cumplan a cabalidad las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad debe respetarse la preservación de la unidad, la soberanía y la integridad territorial del Iraq y debe abstenerse de toda acción que pueda infringir estos principios. Pensamos que la única salida de la crisis actual está en el levantamiento de las sanciones impuestas al Iraq por el Consejo, sacando así al Iraq de este dilema, y la reanu-

dación del diálogo amplio entre Bagdad y las Naciones Unidas a fin de zanjar todas las cuestiones pendientes derivadas de la invasión de Kuwait por parte del Iraq, incluidas las relacionadas con prisioneros de Kuwait y de terceros países y las personas desaparecidas, así como el mantenimiento y la seguridad de la soberanía tanto de Kuwait como del Iraq.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Jordania las amables palabras que nos ha dirigido a mí y a mi país.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Arabia Saudita, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Shobokshi** (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Permítame, como han hecho mis predecesores, felicitarlos a usted y a su país hermano por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Estoy seguro de que su experiencia y sus conocimientos habrán de guiar con éxito las deliberaciones de este Consejo. También quisiéramos agradecer a su predecesor, el Sr. Cunningham, representante adjunto de los Estados Unidos, su dirección sobresaliente de las deliberaciones del Consejo durante el mes pasado.

El Consejo de Seguridad se reúne hoy para hablar de la situación entre el Iraq y Kuwait y examinar los modos de mejorar la situación humanitaria en el Iraq, así como de aplicar todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Iraq y solucionar la situación derivada del conflicto que afectó la región del Golfo, como se menciona en el documento S/2001/597, de 18 de junio de 2001.

Sr. Presidente: No es un secreto para usted ni para los miembros del Consejo de Seguridad o para todos los Miembros de las Naciones Unidas que el Reino de Arabia Saudita no escatima esfuerzos por consolidar la seguridad y la estabilidad en la región del Golfo y establecer un ambiente propicio al desarrollo económico y a una cooperación fructífera entre los países vecinos. Por ello nuestras relaciones con todos los países se basan en las buenas relaciones mutuas, en el principio de no injerencia en los asuntos internos de otros y en la resolución pacífica de las controversias. El Reino de Arabia Saudita también cree firmemente en los lazos fraternales entre los países árabes y en los principios humanitarios y desea lograr y garantizar la seguridad y la estabilidad en la región mediante las buenas

relaciones entre vecinos y el respeto de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Esta es precisamente la razón por la que hemos tomado la iniciativa de proponer una solución para la situación en el Iraq. La iniciativa saudí fue la del Comité de Acción Árabe, que emanó de la reunión consultiva ministerial de los ministros árabes de relaciones exteriores celebrada en El Cairo el 28 de enero de 1999 para poner fin al sufrimiento del pueblo iraquí. En esa reunión pedimos que se examinara de nuevo el régimen de sanciones. También pedimos una revisión general de este régimen para poner fin al sufrimiento del pueblo iraquí, permitiendo al Iraq importar todos los bienes humanitarios básicos, material médico, alimentos y material docente, sin que haga falta el consentimiento previo del Consejo. Esto permitiría al Iraq valerse por sí mismo de una forma digna y desencadenaría el necesario proceso de desarrollo económico.

Por otra parte, el Iraq deberá cumplir con todas sus obligaciones económicas internacionales, incluidas las compensaciones, así como el pago de los costos incurridos debido al constante control de las armas prohibidas en el Iraq. Las sanciones deben limitarse a la adquisición de armas, equipamiento militar y artículos de doble uso, según se estipula en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, sobre todo las que tienen que ver con la eliminación de armas de destrucción en masa, trátase de armas nucleares, químicas o biológicas, y de cualquier otro tipo de material que pudiera poner en peligro la soberanía, seguridad, protección y estabilidad de países vecinos. Esto exige un programa de seguimiento eficaz a largo plazo basado en una serie de controles y equilibrios definidos por organismos internacionales de vigilancia creíbles, eficientes y neutrales. Con esto se aseguraría el cumplimiento de la tarea de manera eficiente e imparcial. El resultado final de esta actividad sería aliviar el sufrimiento del pueblo iraquí y garantizar que los ingresos no se utilicen para ningún otro fin ilícito.

Nuestra iniciativa ha puesto de relieve la necesidad de que el Iraq observe íntegramente sus obligaciones con relación a los prisioneros de guerra y desaparecidos kuwaitíes y no kuwaitíes, según se indica en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, especialmente en el párrafo 30 de la resolución 687 (1991).

Nuestra iniciativa tiene por objeto poner fin al sufrimiento del pueblo hermano del Iraq y garantizar la

seguridad, protección y estabilidad de los países vecinos. Además, nuestra iniciativa fue adoptada por la Liga de los Estados Árabes y fue rechazada por el Iraq. El Iraq también ha rechazado la iniciativa árabe convenida por los líderes árabes en la Cumbre de Ammán, celebrada los días 27 y 28 de marzo de 2001. Cada vez es más claro para la comunidad internacional que la continuación de las sanciones internacionales impuestas al Iraq se debe a la política adoptada por el Gobierno iraquí, como la no aplicación de algunos de los aspectos principales de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El Reino de Arabia Saudita siente tristeza por el sufrimiento del pueblo hermano del Iraq y desea destacar que da su apoyo para poner fin al sufrimiento de ese pueblo, para permitir al Iraq obtener los materiales necesarios a fin de lograr este objetivo y disminuir las restricciones en el comercio civil, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad y sin que ello afecte la seguridad y protección de los países vecinos.

Queremos destacar también que el Iraq debe mostrar sus buenas intenciones con medidas concretas y abstenerse de emprender actos de provocación o agresión contra Kuwait u otros países vecinos, de conformidad con los términos de la resolución 949 (1994). El cumplimiento estricto por parte del Iraq de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación entre el Iraq y Kuwait y la cooperación plena con las Naciones Unidas y sus organismos es la mejor forma de resolver esta crisis, fomentar la confianza, restaurar la seguridad y la estabilidad y allanar así el camino para la cooperación en beneficio de los países de la región.

Al respecto, quiero reafirmar que deseamos preservar la unidad, la soberanía y la integridad territorial del Iraq y que esperamos con interés el retorno del Iraq al seno de la comunidad internacional, una vez que haya cumplido las resoluciones del Consejo, como miembro responsable que desempeñe un papel constructivo en la arena internacional mediante los esfuerzos de su pueblo capaz y dinámico.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Agradezco al representante de la Arabia Saudita las amables palabras dirigidas a mi persona.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Suecia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Schori** (Suecia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente, le doy las gracias por la forma en que está conduciendo esta sesión.

Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre y Malta en calidad de países asociados, al igual que Islandia, país que pertenece a la Asociación Europea de Libre Intercambio y es miembro del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

La Unión Europea sigue comprometida con la aplicación plena de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Iraq. En particular, exhorta al cumplimiento de todas las disposiciones que se establecen en las resoluciones 687 (1991) y 1284 (1999) en que se especifican las obligaciones del Iraq en varias esferas, incluidas la de las armas de destrucción en masa, y se define la forma de suspender y levantar las prohibiciones impuestas por el Consejo. No puede haber duda de que la clave de la suspensión y el levantamiento de las sanciones está en manos del Gobierno del Iraq.

La Unión Europea espera con interés la reintegración futura del Iraq en la comunidad internacional y una vida más próspera y digna para la población civil iraquí. Reiteramos que el Iraq debe cumplir sus obligaciones, según se establecen en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, e instamos al Gobierno de ese país a cooperar a ese fin. Asimismo, la Unión Europea saluda el diálogo entre el Secretario General y el Gobierno del Iraq.

La Unión Europea lamenta que, como resultado del incumplimiento por parte del Iraq de sus obligaciones internacionales, no existan las condiciones que permitan que el Consejo levante las prohibiciones impuestas en virtud de la resolución 687 (1991). La Unión Europea insta al Iraq a cooperar con las Naciones Unidas en todos los aspectos y reitera la exigencia de que el Iraq permita que la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) cumplan las responsabilidades que les ha encomendado el Consejo de Seguridad y puedan iniciar su labor en el Iraq lo antes posible.

En tanto el Iraq cumpla las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad existe una necesidad evidente de adoptar una medida provisional que permita

satisfacer las necesidades de la población civil de ese país. La Unión Europea lamenta enormemente la suerte de la población iraquí y sigue siendo el mayor contribuyente en términos de asistencia humanitaria al Iraq.

La Unión Europea toma nota de que, aunque no está destinado a satisfacer todas las necesidades del pueblo iraquí, el programa humanitario de las Naciones Unidas, como indicó el Secretario General en su informe de 18 de mayo (S/2001/505), ha contribuido no sólo a detener el descenso de las condiciones de vida del iraquí común, sino también a mejorarlas. En los últimos tiempos también se han adoptado medidas importantes, incluso en las resoluciones 1284 (1999), 1302 (2000) y 1330 (2000), para seguir mejorando la aplicación del denominado programa de petróleo por alimentos. Sin embargo, la situación humanitaria en el Iraq sigue siendo alarmante y exige medidas ambiciosas para aliviar el sufrimiento de la población. En particular, son vitales las medidas para estimular la actividad normal en los sectores civiles de la economía iraquí.

La seguridad y la estabilidad duraderas en la región, así como las condiciones de vida del pueblo iraquí, son las consideraciones fundamentales que deben guiar las acciones del Consejo de Seguridad. En este sentido, la Unión Europea acoge con beneplácito la aprobación unánime de la resolución 1352 (2001) del 1º de junio de 2001. Consideramos particularmente importante el compromiso de todos los miembros del Consejo de Seguridad de considerar nuevos arreglos para el suministro de productos básicos al Iraq y para facilitar el comercio civil y la cooperación económica con el Iraq en los sectores civiles. Los dos principios que se esbozan en esa resolución cuentan con el pleno apoyo de la Unión Europea, a saber, que el sistema debe, ante todo, mejorar las corrientes de productos básicos al Iraq, con excepción de los incluidos en la resolución 687 (1991) y los incluidos en la denominada lista de artículos sujetos a examen y, en segundo lugar, mejorar los controles para impedir la venta o el suministro de productos prohibidos o no autorizados por el Consejo y prevenir que lleguen al Iraq ingresos fuera de la cuenta de garantía bloqueada. La Unión Europea espera que este nuevo sistema aumente la transparencia y permita que el Iraq importe toda la gama de productos civiles con el mínimo de restricciones necesarias para asegurar que los artículos relacionados con las actividades militares no se exporten al ese país.

La Unión Europea acoge con beneplácito la intención del Consejo de Seguridad de adoptar y aplicar

esos acuerdos por un período que comience a partir del 4 de julio. Apoyamos firmemente las deliberaciones en marcha en el seno del Consejo con el fin de aliviar la difícil situación de la población civil iraquí. Instamos al Consejo de Seguridad a que, de conformidad con la resolución 1352 (2001), adopte una decisión sobre los nuevos arreglos lo antes posible.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Malasia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Hasmy** (Malasia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo oficialmente por ocupar la presidencia del Consejo durante este mes y rendir homenaje al Embajador Cunningham, de los Estados Unidos de América, por su hábil dirección del Consejo el mes pasado.

Mi delegación le agradece el haber convocado esta importante y oportuna sesión. Damos las gracias también a la Federación de Rusia por solicitar una sesión sobre este tema y a los demás miembros del Consejo por su apoyo. Nos alienta que el Consejo de Seguridad apoye un debate abierto sobre uno de los temas más difíciles que examina el Consejo: cómo mitigar la crisis humanitaria en el Iraq y avanzar en la cuestión del desarme. Creemos que la reunión de hoy permitirá que el Consejo se nutra de la importante información que le proporcionen sobre este tema los Miembros en general de las Naciones Unidas.

En un comentario hecho anteriormente al respecto de la situación humanitaria en el Iraq el Secretario General describió la situación reinante en aquel país como una situación que planteaba un “agudo dilema moral” a las Naciones Unidas. El Secretario General señaló que, como una cuestión de principios, la Organización había estado siempre del lado de los vulnerables y los débiles y había centrado sus esfuerzos en aliviar el sufrimiento, pero en el caso de la situación iraquí se había acusado a las Naciones Unidas de fomentar el sufrimiento de toda una población. Su lamento sigue siendo tan elocuente hoy como entonces.

Las Naciones Unidas tendrán dificultades para defenderse contra esta acusación a la luz de la prueba sustancial que se ha ido acumulando, recopilada en muchos casos por sus propios organismos, de que las sanciones amplias contra el Iraq han provocado grandes sufrimientos a civiles inocentes y han causado profundos trastornos de carácter socioeconómico. El hecho

es que un decenio de las sanciones más amplias y punitivas jamás impuestas sobre una sociedad ha diezmado al Iraq como Estado moderno, obligando a la economía de ese país a retroceder a una era preindustrial y a depender del programa humanitario de las Naciones Unidas para poder sobrevivir. Esto es algo que no admite objeciones.

Ha llegado el momento de que el Consejo reúna la voluntad política para ir más allá del enfoque actual al abordar esta situación. No creemos que los esfuerzos del Consejo por lograr el desarme con respecto al Iraq, que han progresado significativamente, deban seguir estando vinculados a una política de sanciones amplias que han provocado la pérdida de vidas y un enorme sufrimiento en las filas de la población iraquí. No creemos que la situación actual justifique que se sigan aplicando esas sanciones tan amplias.

Después de más de un decenio de sanciones debilitadoras, ha llegado el momento de que la comunidad internacional y el Consejo adopten un enfoque nuevo y más equilibrado, que aborde las preocupaciones legítimas en materia de seguridad de los países de la región pero que también libere al pueblo del Iraq de nuevos castigos colectivos. Si este Consejo tiene serias intenciones de aliviar el sufrimiento del pueblo iraquí, este nuevo enfoque no debería vincular el progreso y el desarme con los esfuerzos encaminados a aliviar el sufrimiento humano.

Hemos sostenido desde hace tiempo que las mejoras incrementales en el marco del régimen de sanciones no mitigarán los efectos de las sanciones de manera significativa. Sobre la base de nuestra observación directa de la situación en el terreno, incluida la observación llevada a cabo recientemente por la delegación humanitaria de Malasia al Iraq, las llamadas mejoras de carácter humanitario con el antecedente de una infraestructura física, sanitaria, médica y de agua y saneamiento debilitada a causa de numerosas limitaciones existentes han fracasado estrepitosamente. Esto ha fortalecido nuestro convencimiento de que el programa petróleo por alimentos no podrá aliviar de manera adecuada los efectos de las sanciones.

La cuestión del dilema moral a la que hizo referencia el Secretario General es muy pertinente para la cuestión de las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario. En el párrafo 109 del informe Bossuyt, titulado “Consecuencias negativas de las sanciones económicas para el disfrute de los derechos

humanos”, publicado por la Comisión de Derechos Humanos en el documento E/CN.4/Sub.2/2000/33, de 21 de junio de 2000, se afirma que

“No hay obligación de respetar los regímenes de sanciones que violan claramente el derecho internacional, especialmente las normas de derechos humanos y el derecho humanitario. Esto es especialmente cierto cuando las sanciones se imponen a pesar de que se han notificado las violaciones y no se ha llevado a cabo ninguna modificación efectiva. Lo cierto es que se imponen sanciones sin tener absolutamente en cuenta su condición jurídica. En estas situaciones, las tragedias humanitarias deben constituir un factor que predomine sobre un régimen de sanciones económicas excesivamente rigurosas —es decir un factor análogo a la doctrina de fuerza mayor. Como ya se ha dicho, el grado de protestas públicas es un elemento para determinar si un régimen de sanciones es demasiado riguroso”.

Quizá el efecto más importante del derecho internacional sobre la cuestión de las sanciones desde la perspectiva de los derechos humanos y del derecho humanitario sea que el derecho de imponer sanciones no es ilimitado. Los derechos de la población civil deben protegerse en la medida de lo posible mediante el suministro de lo esencial para sobrevivir. Incluso con este modesto objetivo, se ha puesto en tela de juicio la capacidad de ejecución del programa de petróleo por alimentos. No estamos hablando siquiera de las necesidades de un nivel elevado de la sociedad civil, que también constituyen un derecho de todos los individuos.

En un debate serio sobre la situación en el Iraq no podemos hacer caso omiso de las operaciones actuales en las denominadas zonas de exclusión aérea. Malasia ha desafiado insistentemente el propósito y la legalidad de dichas operaciones. Debido al bajo nivel y a la naturaleza limitada de las operaciones, los objetivos de los bombardeos iraquíes siguen siendo un ruido de fondo en el esfuerzo general por enfrentar o contener al Iraq. La tendencia de la comunidad internacional ha sido pasar por alto esos incidentes como si se tratara de operaciones rutinarias, aún cuando éstos hayan conllevado bajas civiles: los llamados daños colaterales.

Obviamente, la continuación de esas operaciones ilegales no desembocará en un diálogo constructivo entre las Naciones Unidas y el Iraq, que es algo tan necesario en esta etapa. De hecho, esas operaciones ile-

gales y provocativas no harán sino complicar cualquier esfuerzo encaminado al diálogo y al compromiso con el Iraq, como el iniciado por el Secretario General, por el cual lo aplaudimos, y lo alentamos firmemente a continuar. Sólo el diálogo y el compromiso lograrán que avance el proceso, no el aislamiento y la contención continuos, que lo único que harán es castigar aún más al pueblo del Iraq, que lleva tanto tiempo sufriendo.

A la luz del continuo sufrimiento del pueblo iraquí, ha habido una protesta creciente entre las sociedades civiles en una serie de países contra la continuación de las sanciones y una manifestación más patente de la solidaridad internacional para con el pueblo del Iraq. El envío de unos 132 vuelos humanitarios al Iraq desde noviembre del año pasado es una muestra evidente e innegable de esta preocupación creciente y de la solidaridad para con el pueblo del Iraq. Al elaborar este enfoque de la cuestión del Iraq, el Consejo no debe hacer oídos sordos a esta clara manifestación del sentir público internacional respecto de la situación en el Iraq.

Si bien Malasia está preocupada por la difícil situación que atraviesa el pueblo iraquí bajo el régimen de sanciones, siempre se ha sumado al llamamiento de la comunidad internacional para que se solucione pronto la cuestión de las más de 600 personas kuwáticas desaparecidas, así como las originarias de terceros países. Consideramos que se trata de una cuestión humanitaria grave que debe abordarse y perseguirse con más firmeza. Reiteramos nuestro llamamiento al Iraq para que cumpla sus obligaciones internacionales y reanude la participación en la Comisión Tripartita y en el Subcomité Técnico. No menos importante es la necesidad de facilitar la devolución de los archivos nacionales kuwáticos y otras propiedades que se sacaron de Kuwait. Se trata de cuestiones importantes que no hay que relegar a un lugar secundario en los debates del Consejo de Seguridad. La existencia de un consenso completo en el Consejo de Seguridad sobre esas dos cuestiones humanitarias debe proporcionar una base firme para su pronta resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Todavía quedan bastantes oradores —como ya he dicho, más de 20— en mi lista. Dado lo avanzado de la hora, y con el consentimiento de los miembros del Consejo, tengo la intención de suspender la sesión hasta el jueves, 28 de junio. La hora exacta se anunciará en el *Diario*.

*Se suspende la sesión a las 19.30 horas.*